	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b></p> <p><b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: right;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	--

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **ECOLSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ Y LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA MORAL **SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ERNESTO DÁVILA MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** O **"LOS PROVEEDORES"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"**, declara que:


**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL**

Elaboró: AKEH

Página 1 de 20

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b> SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

**PROVEEDOR** para los efectos del presente contrato. Documento de designación que se adjunta como **Anexo Número 5 (cinco)**.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la CUENTA FINAT 51351009 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000063433-2025, de fecha 28 de marzo de 2025, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en la calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.


**II. “EL PROVEEDOR”** declara a través de su Apoderado Legal, que:

**Participante A) Ecolsur, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su Apoderado Legal:

**II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **9,710**, de fecha 01 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública Número 209 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil 391,900, de fecha 21 de enero de 2009 mediante el cual se denominó SRCL Ambiental, S.A. de C.V.; reforma mediante Escritura Pública Número **13,139** de fecha 04 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública Número 231 del entonces Distrito Federal, para la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual, entre otros asuntos, se acordó reformar totalmente los estatutos; Escritura Pública Número **34,139** de fecha 25 de mayo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número 215 del entonces Distrito Federal, en el cual se realiza la fusión de sociedades SRCL AMBIENTAL, S.A. DE C.V.” como fusionante, y RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V. y ECONAVAL, S.A. DE C.V. como fusionadas. Escritura Pública Número **34,934** de fecha 13 de septiembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública Número 215 del entonces Distrito Federal, en la cual se realiza la modificación de la fecha a partir de la cual surte efectos la fusión; Escritura Pública Número **303** de fecha 16 de abril de 2020, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Francisco Javier Acevedo Macari, Titular de la Notaría Pública Número 96 del Estado de Yucatán, en la cual se realizó el cambio del objeto social, entre otros; Escritura Pública Número **325** de fecha 23 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Francisco Javier Acevedo Macari, Titular de la Notaría Pública Número 96 del Estado de Yucatán, en la cual se realizó la ampliación del objeto social, la reforma de los estatutos, entre otros; así también cuenta con la Escritura Pública Número **326**, de fecha 23 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Francisco Javier Acevedo Macari, Titular de la Notaría Pública Número 96, con residencia en la Ciudad de Ticul, Yucatán, mediante la cual se cambió la denominación de la sociedad por la de **Ecolsur, S.A. de C.V.**; y a través de la Escritura Pública Número

Elaboró: AKEH

Página 2 de 20

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

**118**, de fecha 25 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Francisco Javier Acevedo Macari, Titular de la Notaría Pública Número 96, con residencia en la Ciudad de Ticul, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil número 50761, en fecha 16 de abril de 2014, mediante la cual se reforma su objeto social. Su objeto social es, entre otros: III) Transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehuso, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, coprocesamiento, confinamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos. IV) Transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehuso, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, coprocesamiento, confinamiento y disposición final de residuos de manejo especial. V) Transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, reciclaje, rehuso, formulación de combustibles alternos, mezclado, incineración, coprocesamiento, confinamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos. VI) Transporte, recolección, almacenamiento, tratamiento, mezclado, incineración, coprocesamiento, confinamiento y disposición final residuos biológicos infecciosos y residuos de origen hospitalario.

**II.2** El **Lic. Jorge Alberto López y López**, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **316** de fecha 10 de mayo de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Acevedo Macari, Notario Público Número 67 del Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.


**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ECO0812019Y1**  
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]  
Cuenta con número de proveedor **00120552**

**II.5** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 60, número 525-B, entre Carretera Mérida-Umán y calle 33, Colonia Ampliación Ciudad Industrial, Código Postal 97390, Umán, Yucatán, correo electrónico [jorge.lopez@cicloambiental.com.mx](mailto:jorge.lopez@cicloambiental.com.mx), teléfonos: [REDACTED]

**Participante B) Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su Apoderado Legal:

**II.6** Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Escritura Pública Número **157** de fecha 16 de junio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Marcos Trejo Domínguez, Notario Público Número 54 del Estado de Coahuila, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil 29,556, en fecha 16 de julio de 2009. Mediante Escritura Pública **113** de fecha 21 de abril de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Marcos Trejo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 54 del Estado de Coahuila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 29,556 en fecha 01 de junio de 2022, se modificó el objeto social. Su objeto social consiste, entre otros: 1) Compra, venta, renta, arrendamiento financiero, asesoría y reparaciones de máquinas hidrolavadoras de agua a alta temperatura, lava pisos, hidroarenado, sand-blast, equipo de limpieza por ultra sonido y todo tipo de equipos de limpieza ecológica que salgan al mercado; 2) Compra y venta de productos químicos para el mantenimiento industrial y comercial, desengrasantes, desincrustantes, esmaltes, pinturas epóxicas, así como su aplicación.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b>  <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y</b>  <b>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,</b>  <b>(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

**II.7** El Lic. **Ernesto Dávila Medina**, en su carácter de Apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **150** de fecha 10 de mayo de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Marcos Trejo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número 54 del Estado de Coahuila y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.8** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.9** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EMN0906167K1**  
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]

**II.10** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Carretera Saltillo-Torreón Km. 74, colinda con Ejido Noria La Sabina, Municipio General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25989, correo electrónico [ventas.zonacentro@ecolimpio.com.mx](mailto:ventas.zonacentro@ecolimpio.com.mx), teléfonos: [REDACTED]

**II.11 "LOS PROVEEDORES"** han celebrado Convenio de Participación Conjunta con fecha 09 de abril de 2025, mediante el cual designan al Participante A), como Representante Común y Obligado Solidario, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, el cual se incluye como **Anexo Número 9 (nueve)** de este instrumento jurídico.

**II.12 "LOS PROVEEDORES"** se obligan a prestar el servicio objeto del presente contrato, de acuerdo a lo siguiente:

**Participante A):** Se obliga a garantizar los servicios de recolección, confinamiento y disposición final de residuos peligrosos, (resultantes del acto de baja, realizado el día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025, así como a coordinar y encabezar todos los trabajos necesarios para la prestación del servicio, realizar la capacitación presencial y/o en línea según sea requerida, a coordinar la parte administrativa de los servicios, en este sentido se obliga a mantener en todo momento vigentes las autorizaciones, permisos, pólizas y registros con los que ahora cuenta para la operación de su infraestructura y la correcta entrega de los servicios.

**Participante B):** Se obliga a brindar los servicios de tratamiento, incineración y disposición final de los residuos peligrosos, (resultantes del acto de baja, realizado el día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025, asimismo se obliga a mantener vigentes las autorizaciones, permisos, pólizas y registros que se requieren para la operación de infraestructura, necesaria en la disposición final de los residuos peligrosos, en apoyo al participante A.

**III.** Declaran **"LAS PARTES"** que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

Elaboró: AKEH

Página 4 de 20


Se testa: **Registro Patronal e INFONAVIT y Número Telefónico** por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **00AD/MUC/SJ/ADQ/2025/135**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b>  <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y</b>  <b>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,</b>  <b>(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025,** en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización al procedimiento de contratación señalado en el numeral I.4 de las Declaraciones, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$111,379.31 (Son: Ciento once mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$17,820.68 (Son: Diecisiete mil ochocientos veinte pesos 68/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$129,200.00 (Son: Ciento veintinueve mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; y un monto máximo de **\$278,448.27 (Son: Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$44,551.72 (Son: Cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$323,000.00 (Son: Trescientos veintitrés mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, que se adjunta al presente contrato.

<b>IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN SIN IVA</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN IVA</b>	<b>IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER CON IVA</b>
\$111,379.31	\$278,448.27	\$129,200.00	\$323,000.00

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


**TERCERA. ANTICIPO**

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación del

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b>  <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y</b>  <b>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,</b>  <b>(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

Administrador del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

**El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.


Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en la ventanilla del Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 10:00 a las 14:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito de **"EL PROVEEDOR"** solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico de **"EL INSTITUTO"**, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:


- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.

Elaboró: AKEH

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b>  <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y</b>  <b>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,</b>  <b>(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

- Identificación oficial del representante legal, credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.


El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Elaboró: AKEH

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b>  <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y</b>  <b>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,</b>  <b>(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos y condiciones establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula, así como en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** presenta carta en la que manifiesta la relación y datos básicos del personal que se utilizará para la mano de obra del servicio objeto de la contratación. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 7 (siete)**.

**"EL PROVEEDOR"** presenta carta en la que manifiesta la relación del equipo (herramientas) que se empleará en el servicio. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 8 (ocho)**.

**"EL PROVEEDOR"** presenta carta en la que manifiesta que la empresa se hace responsable por daños a terceros, durante la prestación del servicio. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 11 (once)**.

#### **SEXTA. VIGENCIA:**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **11 de abril al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.


**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b>  <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y</b>  <b>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,</b>  <b>(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" manifiesta que garantiza la calidad de su servicio, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 (trescientos sesenta y cinco) días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**.

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la "LAASSP", 85 fracción III y 103 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 4 (cuatro)**.


Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos** de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha **06 de octubre de 2023**.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).


#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

Para el presente contrato no se aplicarán deducciones.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**


De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, a partir del día siguiente de la fecha que le haya sido indicada por el Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, mediante correo electrónico, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **10 (diez) días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM,

Elaboró: AKEH

Página 12 de 20

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b>  <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y</b>  <b>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,</b>  <b>(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento, y comunicar los incumplimientos.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **“EL PROVEEDOR”**, por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **“EL INSTITUTO”**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**“EL PROVEEDOR”** presenta carta en la que manifiesta que cumple con todas la reglamentaciones vigentes, aplicables al objeto de contratación. Documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 15 (quince)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**


Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones necesarias conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Elaboró: AKEH

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le

Elaboró: AKEH Página 14 de 20

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.


**"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

Elaboró: AKEH

Página 15 de 20

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---


- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- l) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
- m) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes y servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- n) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- o) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- p) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- q) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- r) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios y/o bienes que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
- s) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- t) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- u) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- v) **Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN del modelo de contrato.**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Elaboró: AKEH

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.


**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Elaboró: AKEH

Página 17 de 20

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **“EL PROVEEDOR”**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de esta contratación, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

**“EL INSTITUTO”** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a eximir y liberar a **“EL INSTITUTO”** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **“EL INSTITUTO”** en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **“EL INSTITUTO”** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**


**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b>  <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y</b>  <b>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,</b>  <b>(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “**LAS PARTES**” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000063433-2025, de fecha 28 de marzo de 2025, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

**Anexo Número 2 (dos):** Partida, descripción, contenedores capacidad, tipo, cantidad mínima y máxima solicitada, precio unitario sin IVA, e importes mínimo y máximo sin IVA.

**Anexo Número 3 (tres):** Anexo técnico, términos y condiciones.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Formato de Fianza.

**Anexo Número 5 (cinco):** Designación del Administrador del contrato.

**Anexo Número 6 (seis):** Relación de Bienes con baja autorizada.

**Anexo Número 7 (siete):** Relación del personal para la prestación del servicio.

**Anexo Número 8 (ocho):** Relación de equipos que se empleará para la prestación del servicio.

**Anexo Número 9 (nueve):** Convenio de participación conjunta.

**Anexo Número 10 (diez):** Carta garantía del servicio.

**Anexo Número 11 (once):** Carta en la que manifiesta que la empresa se hace responsable por daños a terceros, durante la prestación del servicio.

**Anexo Número 12 (doce):** Carta cumplimiento de la **NOM-055-SEMARNAT-2003**.

**Anexo Número 13 (trece):** Carta cumplimiento de la **NOM-052-SEMARNAT-2005**.

**Anexo Número 14 (catorce):** Carta en la que manifiesta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para realizar el presente servicio.


**Anexo Número 15 (quince):** Carta en la que manifiesta que cumple con todas la reglamentaciones vigentes, aplicables al objeto de contratación.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Elaboró: AKEH

Página 19 de 20

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</b></p> <p style="text-align: right;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	--

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
LAE. HARRY IRIZAR LEYVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	██████████

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<p style="text-align: center;"><b>LIC. JORGE ALBERTO LÓPEZ Y LÓPEZ</b> APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL <b>ECOLSUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO</b></p>	ECO0812019Y1
<p style="text-align: center;"><b>LIC. ERNESTO DÁVILA MEDINA</b> APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL <b>SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE</b></p>	EMN0906167K1

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 25/04/2025 12:02

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+zqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeWP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYdfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvh2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2Wnnjcxu2dmjai evxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: HARRY IRIZAR LEYVA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 25/04/2025 12:10

Certificado:

[Redacted]

Firma:

EJi87ti+p79BXCJCrtLQyWjMNNb8/6GotqHt9bBrKetIIybkFpT0TqItP4Rz1lhr6bc+10onvU/D10ctgQwXP4D3Mj1Wc9B1C5muvFc7kpgJwP5BbU0uE5Vr5zU/sDb1uOh2716jNnQyhtcoQTx4pjaLRcxgqFQNF0sEUK5H5AH+HWTfLq96hTixr9jeVqxWciRIQ9r3J4Wvb2SUWLFsk3dAW5+R3L1bmdI9GVg70f6QB7pbnovrmk4HOOFr3dkN9u9zhWHAGJfqaFqI/+fd1mh1cAeWJy5+oddEWZ9B7RYvpH3kQKs09JHn62umoTsks115EL3gzQXthPetKXmg==

Firmante: ECOLSUR SA DE CV

RFC: ECO0812019Y1

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 25/04/2025 12:22

Certificado:

[Redacted]

Firma:

apDdZw82LLZoBIcmv4yzsNUOJaE81tM1Gz04YdlzG29Im7qKGEUW25Epr84BiQcrMRdeyOK01+NqrV18TzoYEcZt5hgaqWj05LAPeRfPmoPR6sDruGMy2pbgC+xRVSEfw6NS12a1Xw/jx7N+Xvv6s15i3nkEALWfX  
01RSlnsnmcc98KF4k+s0sHeV/zFuwc5Y+lLriVU2HFakHf/6Z+EQzUC3q62x16wmYkafrm8CydTRmDmprt8WgK3SEFZKSWjjEEf7EMwSTuOa7rGpEotrhrQTbn9yihS2yzVUPMiZTTB5gkvMUEAK1CmM7iLRn/z  
s0dBC2DLSDFUdBG9p7qgQ==

Firmante: SOCIEDAD ECOLOGICA MEXICANA DEL NORTE SA DE CV  
RFC: EMN0906167K1

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 25/04/2025 13:43

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

fKDSiHsk3d5R+w2UgrCCuIY996br+uaRYhTH2LnB1Sx7dcCLa2sm4mU6JV00CAmGUrZ1syEALJU2C5saogQgjsFywfVzK7rxUfaCVY+bfQsma3L81PQqjNv2FHHiKPHffFNfTE1wb0GQXncPct5CVhKOqJg53QP  
e2QJbLo4jYiP9qGJjcaDxyVQohzM4j6rnfcp0AQqkY/DZMTMjSoqpfV4LmLWzHatIdemV9CYPD6tPFd20BK66HSG15a459oM1sAcdti4GdAflfv3NLFdCXhZexqOebKIz46ZS8ZRRE86bHdg/bj50E4MFqfXWB1B  
LY95M9brGQIXQfWszkY5Rg==

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Yucatan  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000063433-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33	Yucatan
339001	Oficina del OOAD YUCATAN
140100	DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

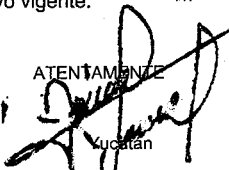
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS ((CRETIB) (RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN) (DESTRUCCIÓN DE MEDICAMENTOS CADUCOS))
--

Fecha Elaboración: 28/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ **323,640.00**  
 Cuenta: 51351009    SERV RECOLEC RESID URBA CRETIB    Unidad de Información: 339001    Centro de Costos: 150100  
 COG 3580101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	323.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	76.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.


  
 ATENTAMENTE  
 Yucatan  
SOSA-MEZA YERSON RICARDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

<b>DICTAMEN DEFINITIVO</b>	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :	\$ _____ .00


Clave: 6170-009-001

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b>  <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y</b>  <b>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,</b>  <b>(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2025.</b> </p> <p style="text-align: right;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b> </p>
---	--	--

**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**  
**IMPORTE**

**PROVEEDOR:** ECOLSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

PARTIDA	DESCRIPCION	CONTENEDORES CAPACIDAD	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACION SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE TOTAL MÁXIMO SIN IVA
ÚNICA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025)	200 LTS.	TAMBORES	100	250	\$1,550.00	\$155,000.00	\$387,550.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$155,000.00</b>	<b>\$387,550.00</b>

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b>  <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y</b>  <b>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,</b>  <b>(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2025.</b> </p> <p style="text-align: right;"> <b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b> </p>
---	--	--

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**  
**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**ANEXO TÉCNICO/ REQUERIMIENTO**

**I.- REQUERIMIENTO**

**a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.**

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

**b) Descripción del requerimiento.**

“EL PROVEEDOR” deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en este Anexo y el contrato, mismas que se relacionan a continuación:

**REQUERIMIENTO**


PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CAPACIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
ÚNICA	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025).	TAMBORES	200 LTS.	100	250

**NOTA:** Las cantidades máximas de servicios susceptibles de generarse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que “EL PROVEEDOR” tenga en consideración el posible volumen de servicios a otorgar.

**II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**PARTIDA ÚNICA:** Se efectuará un sólo evento de recolección de los residuos peligrosos que se mencionan en la **RELACIÓN DE BIENES CON BAJA AUTORIZADA DISPONIBLES PARA LA DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, Anexo Número 6 (seis)**, mismos que se depositarán en contenedores de 200 litros de capacidad (tambores), para lo cual se requiere una cantidad mínima de 100 y una cantidad máxima de 250 tambores.

La fecha específica en que se realizará el evento, será comunicada de manera oportuna, mediante correo electrónico, por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, lo cual podrá ser a partir del día hábil posterior a la notificación del comunicado de resultado del evento de contratación.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b>  <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y</b>  <b>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,</b>  <b>(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

**c) NORMAS**

“**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con las Normas NOM-052-SEMARNAT-2005 que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos y NOM-055-SEMARNAT-2003, que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.

“**EL PROVEEDOR**” presenta carta en la que manifiesta el cumplimiento de la **NOM-055-SEMARNAT-2003**. Documento que se adjunta al contrato como **Anexo Número 12 (doce)**.

“**EL PROVEEDOR**” presenta carta en la que manifiesta el cumplimiento de la **NOM-052-SEMARNAT-2005**. Documento que se adjunta al contrato como **Anexo Número 13 (trece)**.

“**EL PROVEEDOR**” presenta carta en la que manifiesta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para realizar el presente servicio. Documento que se adjunta al contrato como **Anexo Número 14 (catorce)**.

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**a) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO.**

El servicio se realizará en fecha posterior al comunicado de resultado, a partir del día hábil siguiente a la notificación del comunicado de resultado del evento de contratación.

La fecha específica en que se realizará el evento, será comunicada de manera oportuna, mediante correo electrónico, por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, lo cual podrá ser a partir del día hábil siguiente a la notificación del comunicado de resultado del presente evento de contratación.

Dicho servicio se realizará en **el Almacén Estatal, ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127-B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.**


El horario de la prestación del servicio será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se hará responsable por cualquier daño a terceros, durante la prestación del servicio.

La transportación de los residuos, las maniobras de carga y descarga serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, así como el aseguramiento, hasta que éstos sean retirados de conformidad con “**EL INSTITUTO**”.

La recolección deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones y demás características que se especifican en el presente anexo y el contrato.

En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” detecte que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado el servicio con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo del servicio.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b>  <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y</b>  <b>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,</b>  <b>(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

Al momento de la recolección **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el manifiesto correspondiente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

En un plazo no mayor a 60 días posteriores al acto de recolección, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el manifiesto de confinamiento y destino final de los bienes dados de baja

**b) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder vía correo electrónico o por escrito en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas por defectos en la calidad del servicio que le sea notificada por el Administrador del contrato.

**c) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.**

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025,** **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el (la) Jefe (a) de la Oficina de Suministro o responsable que éste designe para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora de vigilancia y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al (a) Jefe (a) de la Oficina de Suministro o responsable que éste designe la conclusión del mismo y antes de retirarse, dejar limpio y ordenado el lugar donde realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.


Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS**

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

**Sujetos de Aplicación.**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</b>  <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y</b>  <b>DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,</b>  <b>(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE</b>  <b>OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO</b>  <b>2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</b></p>
---	--	---

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **"EL INSTITUTO"** a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.


### **Disposiciones Generales.**

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **"EL INSTITUTO"** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

### **Transitorios**


Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025</p> <p>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p style="text-align: right;">CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</p>
---	---	---

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**  
**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**. CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001</p>
---	---	---

SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



Memorándum N° 339001060100/JSA-235/2025

Mérida, Yucatán, a 13 de marzo del 2025

**LAE Harry Irizar Leyva.**

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 5.3.15 inciso b) 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**, para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán para el período de la fecha del conocimiento del resultado al mes de diciembre de 2024; exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que son valores que rigen nuestra institución.

- Nombre completo: Harry Irizar Leyva
- Cargo: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Domicilio institucional: Calle 44 No. 999 x 127, Colonia Serapio Rendón, CP. 97217
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: [harry.irizar@imss.gob.mx](mailto:harry.irizar@imss.gob.mx)
- Teléfono institucional: 9999 402561

Nombre y cargo	Firma de aceptación
Lic. Harry Irizar Leyva Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	

Sin más por el momento, envíe un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Carlos Geovani Medina Roca  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

-Minutario



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,  
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE  
OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**  
**RELACIÓN DE BIENES CON BAJA AUTORIZADA DISPONIBLES PARA LA RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL**

No.	CLAVE					DESCRIPCION	CANTIDAD PIEZAS
1	010	000	5541	00	00	LETROZOL	90
2	010	000	5611	00	00	LANREOTRIDA	2
3	010	000	3045	00	00	MEDROXIPROGESTERONA	1
4	010	000	3012	00	00	FLUOROURACILO	6
5	010	000	3012	00	00	FLUOROURACILO	9
6	010	000	3673	00	00	AGUA INY.	2
7	010	000	3620	00	00	GLUCONATO DE CA	340
8	010	000	4215	00	00	PROGESTERONA GEL	2
9	010	000	4215	00	00	PROGESTERONA GEL	33
10	010	000	3507	00	00	LEVONORGESTREL	1767
11	010	000	5086	00	00	SIROLIMUS	3
12	010	000	1700	00	00	ACIDO FOLINICO	878
13	010	000	1700	00	00	ACIDO FOLINICO	430
14	010	000	5086	00	00	SIROLIMUS	52
15	010	000	1702	00	00	FUMARATO FERROSO	523
16	010	000	1773	00	00	EPIRUBICINA SOL.	40
17	010	000	1773	00	00	EPIRUBICINA SOL.	351
18	010	000	5314	00	00	CASPOFUNGINA	173
19	010	000	5314	00	00	CASPOFUNGINA	388
20	010	000	3507	00	00	LEVONORGESTREL	85
21	010	000	4233	00	00	MITOXANTRINA	18
22	010	000	5632	00	00	DARBEPHOETINA	1
23	010	000	1704	00	00	SULFATO FERROSO	131
24	010	000	1704	00	00	SULFATO FERROSO	175
25	010	000	6309	00	00	HIDROXICLOROQUINA	504
26	010	000	4434	00	00	CLORHIDRATO DE IDARUBICINA	153
27	010	000	4230	00	00	ETOPOSITO	708
28	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	432
29	010	000	5391	00	00	DIETA POLIMERICA	453
30	010	000	3666	00	00	ALMIDON	1
31	010	000	3666	00	00	ALMIDON	3
32	010	000	0504	00	00	DIGOXINA INY.	419
33	010	000	0504	00	00	DIGOXINA INY.	10
34	010	000	1244	00	00	MESALAZINA ENEMA	2
35	010	000	0445	00	00	BUDESONIDA	145
36	010	000	5474	00	00	ERLOTINIB COMPRIMIDO	1
37	010	000	3048	00	00	GOSERELINA IMPLANTE	4
38	010	000	3048	00	00	GOSERELINA IMPLANTE	2
39	010	000	2187	00	00	BROMURO DE IPRATROPIO	37
40	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN TABLETA	27324
41	010	000	0614	00	00	DOPAMINA INY.	102
42	010	000	3675	00	00	AGUA INY. SOL INYECTABLES	12
43	010	000	5391	00	00	DIETA POLIMERICA	27
44	010	000	0625	00	00	PROTAMINA SOL. INY.	7
45	010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO	22064
46	010	000	5255	00	00	TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL	1
47	010	000	5229	00	00	ACIDO ASCORBICO INY.	1
48	010	000	5463	00	00	TEMOZOLAMIDA CAP.	57



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,  
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE  
OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001

No.	CLAVE					DESCRIPCION	CANTIDAD PIEZAS
49	010	000	5463	00	00	TEMOZOLAMIDA CAP.	28
50	010	000	0657	00	00	ARMONIA PHARMA	1188
51	010	000	5541	00	00	LETROZOL	854
52	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA	322
53	010	000	3112	00	00	DIFENIDOL	168
54	010	000	0291	00	00	NEOSTIGMINA SOL INY	37
55	010	000	4437	00	00	PALONOSETROL SOL INY	1
56	010	000	5444	00	00	IRINOTECAN SOL INY	3
57	010	000	2187	00	00	IPRATROPIO SOL	149
58	010	000	4096	00	00	IRBESARTAN TAB	3024
59	010	000	4096	00	00	IRBESARTAN TAB	1440
60	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN HIDROCLOROTIAZIDA TAB	21120
61	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN HIDROCLOROTIAZIDA TAB	5955
62	010	000	4444	00	00	DEXRAZOXANO SOL INY	57
63	010	000	4444	00	00	DEXRAZOXANO SOL INY	257
64	010	000	4444	00	00	DEXRAZOXANO SOL INY	32
65	010	000	4437	00	00	PALONOSETROL SOL INY	6
66	010	000	4437	00	00	PALONOSETROL SOL INY	9
67	010	000	6121	00	00	ZIDOVUDINA SOL INY	1
68	010	000	4253	00	00	MOXIFLOXACINO INY	5
69	010	000	5657	00	00	ABIRATRONA TAB	1
70	010	000	4300	00	00	LEVOFLOXACINO TAB	1
71	010	000	5544	00	00	RIVAROXABAN COMPR	6
72	010	000	6237	00	00	PERINDOPRIL/ARGININA/INDAPAMIDA/AMLODIPINO	12
73	010	000	0503	00	00	DIGOXINA ELIXIR	16
74	010	000	5444	00	00	IRINOTECAN SOL INY	2
75	010	000	4096	00	00	IRBESARTAN TAB	144
76	010	000	6291	00	00	CISPLATINO	3
77	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL SOL. INY	5
78	010	000	5393	00	00	AMINOACIDOS.	6
79	010	000	3507	00	00	LEVONO, ETINILESTRADIOL	71
80	010	000	1277	00	00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO	807
81	010	000	3012	00	00	FLUOROURACILO	613
82	010	000	1704	00	00	SULFATO FERROSO	760
83	010	000	5100	01	00	MILRINONA SOL	1
84	010	000	5229	00	00	ACIDO ASCORBICO INY.	1
85	010	000	4140	00	00	IMIQUIMOD CREMA	2
86	010	000	4140	00	00	IMIQUIMOD CREMA	23
87	010	000	6114	00	00	SACUBITRILO VALSARTAN	4
88	010	000	5391	00	00	LECHE NUEZ (DIETA POLIMERICA)	2
89	010	000	4096	00	00	IRBESARTAN TAB	156
90	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN HIDROCLOROTIAZIDA TAB	5472
91	010	000	4249	00	00	LEVOFLOXACINO SOL INY	623
92	010	000	0254	00	00	VECURONIO SOLUCION	428
93	010	000	0254	00	00	VECURONIO SOLUCION	35
94	010	000	0254	00	00	VECURONIO SOLUCION	122
95	010	000	4582	00	00	OSELTAMIVIR	345
96	010	000	5176	00	00	SUCRALFATO	5005
97	010	000	1702	00	00	FUMARATO FERROSO	1470
98	010	000	1702	00	00	FUMARATO FERROSO	980
99	010	000	3022	00	00	MITOMICINA	5
100	010	000	1277	00	00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO	50
101	010	000	5391	00	00	LECHE NUEZ (DIETA POLIMERICA)	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,  
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE  
OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001

No.	CLAVE					DESCRIPCION	CANTIDAD PIEZAS
102	010	000	5391	00	00	LECHE NUEZ (DIETA POLIMERICA)	36
103	010	000	5265	00	00	IMIPENEM Y CILASTATINA	1695
104	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOL. INY	3030
105	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN-HIDRO	9395
106	010	000	4167	00	00	ACIDO RISEDRONICO	1215
107	010	000	2187	00	00	IPRATROPIO SOL	270
108	010	000	2141	00	00	BETAMETASONA SOL. INY	240
109	010	000	4444	00	00	DEXRAZOXANO SOL INY	41
110	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO SOL.	195
111	010	000	5255	00	00	TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL	1
112	010	000	5233	00	00	ACIDO FOLINICO	35
113	010	000	5233	00	00	ACIDO FOLINICO	29
114	010	000	0614	00	00	DOPAMINA INY.	184
115	010	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA SOL. INY	936
116	010	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA SOL. INY	1260
117	010	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA SOL. INY	7
118	010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA	31
119	010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA	49
120	010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA	78
121	010	000	5391	00	00	LECHE SABOR NUEZ	27
122	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN-HIDRO	31187
123	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN-HIDRO	34428
124	010	000	4096	00	00	IRBESARTAN TAB	10
125	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITARIO	2
126	010	000	4112	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA	256
127	010	000	4112	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA	318
128	010	000	5382	00	02	LIPIDOS INTRAVENOSOS	219
129	010	000	0598	00	00	VERAPAMILO INY	616
130	010	000	0598	00	00	VERAPAMILO INY	570
131	010	000	5611	00	00	LANREOTIDO	1
132	010	000	5382	00	02	LIPIDOS INTRAVENOSOS	219
133	010	000	3022	00	00	MITOMICINA	12
134	010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA	481
135	010	000	1776	00	00	METOTREXATO	172
136	010	000	2302	00	00	ACETAZOLAMIDA	14
137	010	000	4582	00	00	OSELTAMIVIR	28
138	010	000	2302	00	00	ACETAZOLAMIDA	150
139	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA	133
140	010	000	2662	00	00	PIRIDOSTIGNA	125
141	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO SOL.	321
142	010	000	5233	00	00	ACIDO FOLINICO	35
143	010	000	5233	00	00	ACIDO FOLINICO	53
144	010	000	4140	00	00	IMIQUIMOD CREMA	1
145	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	5
146	010	000	2740	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS	11
147	010	000	5267	00	00	FLUCONAZOL	2
148	010	000	0611	00	00	EPINEFRINA SOL.	1
149	010	000	5255	00	00	TRIMETOPRIMA/SULFAMETOXAZOL	1
150	010	000	5391	00	00	DIETA POLIMERICA	18
151	010	000	0022	00	03	CASEINATO DE CALCIO	8
152	010	000	1704	00	00	SULFATO FERROSO	223
153	010	000	1702	00	00	FUMARATO FERROSO	623
154	010	000	0291	00	00	NEOSTIGMINA SOL INY	41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,  
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE  
OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001

No.	CLAVE					DESCRIPCION	CANTIDAD PIEZAS
155	010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMULSION	60
156	010	000	4222	00	00	NADROPARINA SOL INY	179
157	010	000	4222	00	00	NADROPARINA SOL INY	84
158	010	000	1707	00	00	ACIDO FOLINICO	54
159	010	000	2302	00	00	ACETAZOLAMIDA	3
160	010	000	6291	00	00	CISPLATINO	30
161	010	000	1765	00	00	DOXORRUBICINA	785
162	010	000	1765	00	00	DOXORRUBICINA	810
163	010	000	5229	00	00	ACIDO ASCORBICO INY.	1
164	010	000	3633	00	02	CLORURO DE SODIO	339
165	010	000	3633	00	02	CLORURO DE SODIO	14
166	010	000	4222	00	00	NADROPARINA SOL INY	200
167	010	000	4222	00	00	NADROPARINA SOL INY	276
168	010	000	2740	00	02	LIPIDOS INTRAVENOSOS	25
169	010	000	2187	00	00	IPRATROPIO SOL	25
170	010	000	4230	00	00	ETOPOSIDO	161
171	010	000	1954	00	00	GENTAMICINA	2
172	010	000	4441	00	00	GRANISETRON SOL.	24
173	010	000	5446	00	00	RITUXIMAB INY	1
174	010	000	5265	00	00	IMIPENEM Y CILASTATINA	31
175	010	000	6119	00	00	DEXAMETASONA	4
176	010	000	5474	00	00	ERLOTINIB COMPRIMIDO	6
177	010	000	5483	00	00	ZUCLOPENTIXOL	2
178	010	000	4215	00	00	PROGESTERONA	13
179	010	000	6157	00	00	BECLOMETASONA	1
180	010	000	1774	00	00	EPIRUBICINA SOL.	180
181	010	000	1774	00	00	EPIRUBICINA SOL.	636
182	010	000	4140	00	00	IMIQUIMOD CREMA	1
183	010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO	11
184	010	000	0291	00	00	NEOSTIGMINA SOL INY	11
185	010	000	0291	00	00	NEOSTIGMINA SOL INY	2
186	010	000	0445	00	00	BUDESONIDA	11
187	010	000	0503	00	00	DIGOXINA ELIXIR	8
188	010	000	0569	00	00	NITROPUSIATO	1
189	010	000	0598	00	00	VERAPAMILO	4
190	010	000	1244	00	00	MESALAZINA	1
191	010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA	10
192	010	000	1551	00	00	ORCIPRENALINA	22
193	010	000	1707	00	00	ACIDO FOLINICO	22
194	010	000	1736	00	00	ESTREPTOQUINASA	2
195	010	000	2504	00	00	KETOPROFENO	340
196	010	000	2740	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS	35
197	010	000	3673	00	00	AGUA INY	12
198	010	000	4055	00	00	BUPIVACAINA	79
199	010	000	4059	00	00	BROMURO DE ROCURONIO	5
200	010	000	4112	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA	1
201	010	000	4433	00	00	MESNA	3
202	010	000	4096	00	00	IBERSARTAN TAB 300	25
203	010	000	4096	00	00	IBERSARTAN TAB 300	20
204	010	000	4096	00	00	IBERSARTAN TAB 300	8
205	010	000	4096	00	00	IBERSARTAN TAB 300	8
206	010	000	4098	00	00	IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	59
207	010	000	4098	00	00	IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	56



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,  
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE  
OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001

No.	CLAVE					DESCRIPCION	CANTIDAD PIEZAS
208	010	000	4098	00	00	IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	51
209	010	000	4098	00	00	IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	41
210	010	000	4161	00	00	ACIDO ALEDRONICO	4
211	010	000	4176	00	00	NEOMICINA	6
212	010	000	4203	00	00	DINOPROSTONA	19
213	010	000	4203	00	00	DINOPROSTONA	2
214	010	000	4222	00	00	NADROPARINA SOL INY	110
215	010	000	4222	00	00	NADROPARINA SOL INY	15
216	010	000	4269	00	00	ENFUVIRTINA	4
217	010	000	4277	00	00	TENOFOVIR	10
218	010	000	4370	00	00	EFAVIRENZ	1
219	010	000	4371	00	00	ABACAVIR-LAMIVUDINA	7
220	010	000	5315	00	00	VORICONAZOL	26
221	010	000	5438	00	00	GEMCITABINA	1
222	010	000	5551	00	00	DABIGATRAN	3
223	010	000	5335	00	00	FOSFOLIPIDOS INTRAVENOSOS	3
224	010	000	5466	00	00	CULTIBO BCG	1
225	010	000	5752	00	00	SOMATOTROPINA	39
226	010	000	5815	00	00	FINGOLIMOD	3
227	010	000	6103	00	00	RIOCIGUAT	4
228	010	000	6131	00	00	SOFOSBUVIR/VELPATASVIR	2
229	010	000	6163	00	00	EMTRICITAVINA/TENOFOVIR/ALA	3
230	010	000	6499	00	00	REMDESIVIR SOL INY	15
231	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO	25
232	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO	36
233	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO	21
234	010	000	0598	00	00	VERAPAMILO	8
235	010	000	1551	00	00	ORCIPENALINA	1
236	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN-HIDROCLO	131
237	010	000	5086	00	00	SIROLIMUS	5
238	010	000	5314	00	00	CASPOFUNGINA	2
239	010	000	2141	00	00	BETAMETASONA	1
240	010	000	0504	00	00	DIGOXINA SOL. INY	6
241	010	000	0561	00	00	CLORTALIDONA TAB	37
242	010	000	2141	00	00	BETAMETASONA SOL. INY	16
243	010	000	2301	00	00	HIDROCLOROTIAZIDA TAB	225
244	010	000	3515	00	00	NORETISTERONA Y ESTRADIOL INY	3
245	010	000	4112	00	00	RESINA COLEST. POLVO	1
246	010	000	5841	00	00	INDACATEROL CAP.	9
247	010	000	4096	00	00	IRBESARTAN TAB 300	44
248	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN-HIDRO	31
249	010	000	0291	00	00	NEOSTIGMINA SOL INY	3
250	010	000	2504	00	00	KETOPROFENO CAP 100 MG	60
251	010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO IG SOL INY	3
252	010	000	4222	00	00	NADROPARINA SOL INY	5
253	010	000	5481	00	00	PAROXETINA TAB	4
254	010	000	5503	00	00	SULINDACO TAB	181
255	010	000	6499	00	00	REMDESIVIR SOL INY	8
256	010	000	1770	00	00	VINBLASTINA	2
257	010	000	0269	00	00	ROPIVACAINA	3
258	010	000	0614	00	00	DOPAMINA INY.	26
259	010	000	2141	00	00	BETAMETASONA	24
260	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN-HIDRO	2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,  
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE  
OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001

No.	CLAVE					DESCRIPCION	CANTIDAD PIEZAS
261	010	000	2012	00	00	AMFOTERICINA B	2
262	010	000	2801	00	00	ZINC Y FENILEFRINA	9
263	010	000	1233	00	00	RANITIDINA TAB	756
264	010	000	1234	00	00	RANITIDINA SOL	33
265	010	000	6235	00	00	PERINDOPRIL/AMLODIPINO	19
266	010	000	6235	00	00	PERINDOPRIL/AMLODIPINO	3
267	010	000	1234	00	00	RANITIDINA SOL	10
268	010	000	6237	00	00	PERINDOPRIL/AMLODIPINO/INDAPAMIDA	27
269	010	000	6237	00	00	PERINDOPRIL/AMLODIPINO/INDAPAMIDA	27
270	010	000	6329	00	00	IVERMECTINA TAB.	1
271	010	000	6329	00	00	IVERMECTINA TAB.	10
272	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO	1
273	010	000	3605	00	00	GLUCOSA	29
274	010	000	6157	00	00	BECLOMETASONA	15
275	010	000	6157	00	00	BECLOMETASONA	2
276	010	000	6157	00	00	BECLOMETASONA	9
277	010	000	0254	00	00	VECURONIO SOLUCION	1
278	010	000	0270	00	00	ROPIVACAINA	1
279	010	000	0611	00	00	EPINEFRINA SOL.	1
280	010	000	1969	00	00	AZITROMICINA TAB.	41
281	010	000	1969	00	00	AZITROMICINA TAB.	270
282	010	000	2302	00	00	ACETAZOLAMIDA	3
283	010	000	4024	00	00	EZETIMIBA TAB.	95
284	010	000	4112	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA	2
285	010	000	4112	00	00	RESINA DE COLESTIRAMINA	1
286	010	000	4291	00	00	LINEZOLID SOL.	24
287	010	000	4291	00	00	LINEZOLID SOL.	39
288	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO	1
289	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO	6
290	010	000	5544	00	00	RIVAROXABAN COMPR	7
291	010	000	6235	00	00	PERINDOPRIL/INDAPAMIDA	4
292	010	000	6235	00	00	PERINDOPRIL/INDAPAMIDA	273
293	010	000	6235	00	00	PERINDOPRIL/INDAPAMIDA	170
294	010	000	6237	00	00	PERINDOPRIL/INDAPAMIDA	135
295	010	000	6237	00	00	PERINDOPRIL/INDAPAMIDA	392
296	010	000	6329	00	00	IVERMECTINA TAB.	438
297	010	000	3620	00	00	GLUCONATO DE CALCIO	680
298	010	000	3666	00	00	ALMIDON SOL INY	80
299	010	000	3666	00	00	ALMIDON SOL INY	20
300	010	000	0524	00	00	CLORURO DE POTASIO	72
301	010	000	5171	00	00	OCTREATIDA	6
302	010	000	5117	00	00	TENECTEPLASA	1
303	010	000	0624	00	00	ACENOCUMAROL	29
304	010	000	0596	00	00	VERAPAMILO	9
305	010	000	0596	00	00	VERAPAMILO	1
306	010	000	4334	00	00	BUDESONIDA	11
307	010	000	1542	00	00	OXITOCINA SOL INY	25
308	010	000	1542	00	00	OXITOCINA SOL INY	6
309	010	000	1542	00	00	OXITOCINA SOL INY	3
310	010	000	1050	01	02	INSULINA NPH	306
311	010	000	1050	01	02	INSULINA NPH	170
312	010	000	1051	00	00	INSULINA RAPIDA	6
313	010	000	1051	00	00	INSULINA RAPIDA	5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,  
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE  
OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001

No.	CLAVE					DESCRIPCION	CANTIDAD PIEZAS
314	010	000	1591	00	00	INMUNOGLOBULIN ANTI D	8
315	010	000	1591	00	00	INMUNOGLOBULIN ANTI D	2
316	010	000	1541	00	02	CARBETOCINA INY	20
317	010	000	1541	00	02	CARBETOCINA INY	3
318	010	000	1541	00	02	CARBETOCINA INY	9
319	010	000	1541	00	02	CARBETOCINA INY	9
320	010	000	4059	00	00	RECURONIO	12
321	010	000	4203	00	00	DINOPROSTONA	5
322	010	000	4203	00	00	DINOPROSTONA	7
323	010	000	4061	00	00	CISATRACURIO	30
324	010	000	4352	00	00	TOXINA BOTULINICA	2
325	010	000	5331	00	00	BERACTAN SOLUCION	3
326	010	000	0569	00	00	NITROPUSIATO	7
327	010	000	5353	00	00	FLUNARIZINA	16
328	010	000	1309	00	00	METRONIDAZOL	2
329	010	000	2804	00	00	NAFAZOLINA	6
330	010	000	1933	00	00	BENCIPENICILINA	26
331	010	000	2210	00	00	LEVONOGESTREL	128
332	010	000	4264	00	00	ACICLOVIR SOL INY	5
333	010	000	5386	00	00	CLORURO DE SODIO INY	2
334	010	000	2114	00	00	FELODIPINO TAB	10
335	010	000	5440	01	00	BICALUTAMIDA TAB	54
336	010	000	0598	00	00	VERAPAMILO	8
337	010	000	5309	01	01	TAMSULOSINA	107
338	010	000	4305	00	00	OXIBUTINA	30
339	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TAB	39
340	010	000	5475	00	00	CETUXIMAB	27
341	010	000	3620	00	00	GLUCONATO DE CA	1
342	010	000	1752	00	00	CICLOFOSFAMIDA	4
343	010	000	1272	00	00	SENOSIDOS	283
344	010	000	0612	00	00	NOREPINEFRINA	2
345	010	000	2106	00	00	TRAMADOL	1
346	010	000	0614	00	00	DOPAMINA INY.	4
347	010	000	0657	00	00	PRAVASTATINA TAB	97
348	010	000	3003	00	00	DACARBACINA	10
349	010	000	0597	00	00	NIFEDIPINO	100
350	010	000	5698	00	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA	2
351	010	000	3662	00	00	ALBUMINA HUMANA SOL. INY.	7
352	010	000	4228	00	00	DAUNORUBICINA	2
353	010	000	1770	00	00	VINBLASTINA	1
354	010	000	4413	00	00	BRIMIDONA	2
355	010	000	0598	00	00	VERAPAMILO	4
356	010	000	4230	00	00	ETOPOSIDO	6
357	010	000	6235	00	00	PERINDOPRIL/AMLODIPINO	255
358	010	000	6235	00	00	PERINDOPRIL/AMLODIPINO	5
359	010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO	105
360	010	000	6237	00	00	PERONDOPRIL/AMLODIPINO/INDA	2
361	010	000	6237	00	00	PERONDOPRIL/AMLODIPINO/INDA	103
362	010	000	6237	00	00	PERONDOPRIL/AMLODIPINO/INDA	156
363	010	000	4098	00	00	IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	105
364	010	000	4098	00	00	IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	128
365	010	000	6235	00	00	PERONDIPRI/INDAPAMINA	114
366	010	000	6235	00	00	PERONDIPRI/INDAPAMINA	50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,  
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE  
OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001

No.	CLAVE					DESCRIPCION	CANTIDAD PIEZAS
367	010	000	6235	00	00	PERONDIPRI/INDAPAMINA	5
368	010	000	6235	00	00	PERONDIPRI/INDAPAMINA	2
369	010	000	6237	00	00	PERONDIPRI/AMLODIPINO/INDAPAMINA	115
370	010	000	6237	00	00	PERONDIPRI/AMLODIPINO/INDAPAMINA	53
371	010	000	4329	00	00	MONTELUKAST	35
372	010	000	0615	00	00	DOBUTAMINA	4
373	010	000	1099	00	00	DESPROMECCINA	5
374	010	000	6235	00	00	PERINDOPRIL/INDAPAMIDA	930
375	010	000	3409	00	00	COLCHICINA	39
376	010	000	4189	00	00	MESALAZINA SUP.	1
377	010	000	0105	00	00	PARACETAMOL SUP.	468
378	010	000	6237	00	00	PERINDOPIL ARGININA, INDAPAMIDA, AMLODIPINO	160
379	010	000	6237	00	00	PERINDOPIL ARGININA, INDAPAMIDA, AMLODIPINO	240
380	010	000	6237	00	00	PERINDOPIL ARGININA, INDAPAMIDA, AMLODIPINO	179
381	010	000	6235	00	00	PERINDOPRIL/INDAPAMIDA	417
382	010	000	4098	00	00	IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	5
383	010	000	4098	00	00	IBERSARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	264
384	010	000	0573	00	00	PRazosina	30
385	010	000	4434	00	00	IDARUBICINA	2
386	010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO	32
387	010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO	15
388	010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO	87
389	010	000	2132	00	00	CLARITROMICINA	16
390	010	000	4582	00	00	OSELTAMIVIR	2
391	010	000	4036	00	00	ETOFENAMATO	1
392	010	000	4337	00	00	BUDESONIDA	2
393	010	000	1241	00	00	METOCLOPRAMIDA	17
394	010	000	2132	00	00	CLARITROMICINA	34
395	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	129
396	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	24
397	010	000	4098	00	00	IRBESARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA	5
398	010	000	2302	00	00	ACETAZOLAMIDA	3
399	010	000	4161	00	00	ACIDO ALEDRONICO	2
400	010	000	0596	00	00	VERAPAMILO TAB	108
401	010	000	1704	00	00	SULFATO FERROSO	17
402	010	000	3412	01	00	INDOMETACINA SUP.	14
403	010	000	1924	00	00	BENCILPENICILINA	405
404	010	000	1924	00	00	BENCILPENICILINA	1
405	010	000	1924	00	00	BENCILPENICILINA	9
406	010	000	6235	00	00	PERINDOPRIL/INDAPAMIDA	180
407	010	000	6235	00	00	PERINDOPRIL/INDAPAMIDA	78
408	010	000	6237	00	00	PERINDOPRIL/AMLODIPINO	77
409	010	000	6237	00	00	PERINDOPRIL/AMLODIPINO	180
410	010	000	1930	00	00	AMPICILINA SUPENCION	63
411	010	000	2129	00	00	AMOXICILINA	23
412	010	000	2611	00	00	FENITOINA	1
413	010	000	1923	00	00	BENCILPENICILINA	11
414	010	000	1924	00	00	BENCILPENICILINA	37
415	010	000	1925	00	00	BENZATINA	10
416	010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO	83
417	010	000	0503	00	00	DIGOXINA ELIXIR	3
418	010	000	0598	00	00	VERAPAMILO	39
419	010	000	1702	00	00	FUMARATO FERROSO	24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,  
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE  
OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
2025.**

**CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001**

No.	CLAVE					DESCRIPCION	CANTIDAD PIEZAS
420	010	000	6237	00	00	PERINDOPRIL/AMLODIPINO/INDAPAMIDA	80
421	020	000	6317	01	00	VACUNA ANTIINFLUENZA TETRAVALENTE	1
422	020	000	6167	00	00	FABOTERAPICO ANTIARACNIDO	71
423	020	000	3847	00	00	FABOTERAPERICO POLIVALENTE	2
424	020	000	6167	00	00	FABOTERAPERICO POLIVALENTE	3
425	020	000	3831	00	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA	3
426	020	000	6167	00	00	FABOTERAPICO ANTI.	4
427	020	000	3847	00	00	SUERO ANTIALACRAN	1
428	020	000	6167	00	00	SUERO ANTIARACNIDO	4
429	020	000	6167	00	00	SUERON ANTIARACNIDO	3
430	020	000	3808	02	02	VACUNA DE REFUERZO	3
431	020	000	3831	02	00	INMUNOGLOBULINA HUM.	59
432	020	000	0150	05	00	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS	15
433	020	000	3831	02	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA	14
434	020	000	3831	02	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA	8
435	020	000	3835	00	00	VITAMINA A SOL.	74
436	020	000	3835	00	00	VITAMINA A SOL.	74
437	020	000	3831	02	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERHIMUNE	13
438	020	000	3835	00	00	VITAMINA A GOTAS	20
439	020	000	3835	00	00	VITAMINA A GOTAS	7
440	020	000	3831	02	00	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTITETANICA	7
441	020	000	2526	00	00	VACUNA CONTRA HEPATITIS B	4
442	020	000	2526	00	00	VACUNA CONTRA HEPATITIS B	36
443	020	000	2526	00	00	VACUNA CONTRA HEPATITIS B	2
444	020	000	3831	00	00	VACUNA INMUNG. HUMANA	9
445	020	000	3833	00	00	VACUNA INMUNG. ANTIRRABICA	2
446	030	000	0014	00	00	FORMULA DE CONTINUACION	3
447	030	000	0011	00	00	FORMULA C/HIERRO	3
448	030	000	5398	00	00	FORMULA LACTANTE BASE AMINOACIDOS	1
449	030	000	0011	00	04	FORMULA PARA LACTANTES	3
450	030	000	0014	00	05	FORMULA DE CONTINUACION	9
451	030	000	0021	00	02	FORMULA DE PROTEINA	5
452	030	000	0021	00	05	FORMULA PROTEINA AISLADA DE SOYA	4
453	030	000	0014	00	05	FORMULA CONTINUACION EN POLVO	5
454	030	000	0021	00	02	FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA	9
455	030	000	0013	00	00	FORMULA P/LACTANTES	3
456	030	000	0013	00	00	FORMULA P/LACTANTES	1
457	030	000	0014	00	05	FORMULA DE CONTINUACION	144
458	030	000	0014	00	05	FORMULA DE CONTINUACION	312
459	040	000	4054	00	00	FLUMAZENIL	15
460	040	000	0243	00	00	ETOMIDATO	13
461	040	000	1544	00	02	ERGOMETRINA SOLUCION	7
462	040	000	0202	00	00	DIAZEPAM SOLUCION	6
463	040	000	2651	00	00	TRIHEXIFENIDILO TAB.	3
464	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM INY	33
465	040	000	1544	00	00	ERGOMETRINA SOLUCION	1
466	040	000	3254	00	00	HALOPERIDOL SOL	18
467	040	000	3215	00	00	DIAZEPAM	1
468	040	000	0243	00	00	ETOMIDATO	2
469	040	000	2651	00	00	TRIHEXITENIDILO	2
470	040	000	0202	00	00	DIAZEPAM SOL INY	2
471	060	345	3127	00	00	SISTEMA SUCCION CERRADO	120
472	060	066	1250	00	00	GEL ANTISEPTICO	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,  
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE  
OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001

No.	CLAVE					DESCRIPCION	CANTIDAD PIEZAS
473	060	088	0959	00	00	APOSITO TRANS. ESTERIL	117
474	060	088	0959	00	00	APOSITO TRANS. ESTERIL	117
475	060	470	0120	11	01	ESPONJA HEMOSTATICA	1
476	060	470	0120	11	01	ESPONJA HEMOSTATICA	1
477	060	066	1268	00	01	SOL ANTISEPTICA	12
478	060	066	0658	00	00	ANTISEPTICO	2
479	060	066	0658	00	00	ANTISEPTICO	1
480	060	409	0035	01	01	TRANSDUCTOR DE PR	42
481	060	088	0959	00	01	APOSITOS TRANSP.	1235
482	060	167	2181	11	01	CATETER	2
483	060	711	0038	11	01	CONTROLES BIOLÓGICOS	1
484	060	088	0934	00	00	APOSITO TRANSP	39
485	060	168	5381	00	00	TUBOS ENDOTRAQUIALES	11
486	060	088	0934	00	00	APOSITO TRANS.	60
487	070	707	0496	11	01	PELICULA RADIOGRAFICA DENTAL ADULTO	2
488	080	074	1977	00	00	SUST. TUBERCULINA	4
489	080	829	0787	10	01	HEMATOXILINA HARRIS	11
490	080	783	1573	00	00	REACTIVO PRUEBAS ESPECIFICAS	2
491	080	074	0367	11	01	SUSTANCIAS BIOL. FEBRILES ANTIGENOS	1
492	080	000	0041	00	01	PRUEBA RAPIDA PARA DETEC. SARS COV-2	1
493	350	107	0100	00	00	BLANQUEADOR CONCENTRADO	6
494	350	107	0100	00	00	BLANQUEADOR CONCENTRADO	1
495	350	316	0750	00	00	PRELAVADOR	44
496	350	316	0107	00	00	DETERGENTE	2
497	350	543	0110	07	01	LIQUIDO LIMPIADOR PARA PISOS	1
498	350	316	0107	06	01	DETERGENTE EN POLVO	3
499	350	107	0100	08	01	BLANQUEADOR CONCENTRADO	15
500	379	612	0032	00	01	MARCADOR DE SITIO	14
501	379	687	2475	00	01	PELICULA LASER	39
502	379	687	2467	00	01	PELICULA LASER	22
503	010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	2639
504	010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	240
505	010	000	0101	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	2506
506	010	000	0105	00	00	PARACETAMOL SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG ENVASE CON 3 SUPOSITORIOS.	10
507	010	000	1707	00	00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 3 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON UN ML	878
508	010	000	1707	00	00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 3 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON UN ML	430
509	010	000	1753	01	00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O VIAL CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA O VIAL.	109
510	010	000	2302	00	00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	4
511	010	000	3261	00	00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	16
512	010	000	4175	00	00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	2
513	010	000	4222	00	00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,  
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE  
OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001

No.	CLAVE					DESCRIPCION	CANTIDAD PIEZAS
						NADROPARINA CALCICA 5700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML.	
514	010	000	5169	00	00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	2
515	010	000	5439	00	00	AMIFOSTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AMIFOSTINA (BASE ANHIDRA) 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	8
516	010	000	5690	00	00	DESMOPRESINA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 60 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS	2
517	010	000	6076	00	00	IBUPROFENO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: IBUPROFENO 10 MG. ENVASE CON 4 AMPOLLETAS DE 2 ML (10 MG/2 ML).	19
518	010	000	6214	00	00	CICLOFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 1000 MG DE CICLOFOSFAMIDA. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	1
519	010	000	0871	00	00	SULFATO	4
520	010	000	5391	00	00	DIETA POLIMERICA	27
521	010	000	4446	00	00	VINORELBINA	148
522	010	000	5169	00	00	DESMOPRECINA	2
523	010	000	4228	00	00	DAUNORUBICINA	60
524	010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMULSION	9
525	010	000	0246	00	00	PROPOFOL EMULSION	1
526	010	000	0477	00	03	BECLOMETASONA	72
527	010	000	0291	00	00	NEOSTIGMINA	2
528	010	000	3675	00	00	AGUA INYECTABLE	288
529	010	000	0569	00	00	NITROPRUSIATO DE SODIO	21
530	010	000	2740	00	00	LIPIDOS INTRAVENOSOS	2
531	010	000	4445	00	00	VINEROLBINA	215
532	010	000	5354	00	00	NIMODIPINO	1
533	010	000	2736	00	02	DIETA ELEMENTAL POLVO	2
534	010	000	2208	00	00	LEVONOGESTREL POLVO	86
535	010	000	2208	00	00	LEVONOGESTREL POLVO	147
536	010	000	1207	00	00	BUTILHIOSCINA	308
537	010	000	5471	00	00	VALPROATO	120
538	010	000	6075	00	00	LEVONOGESTREL IMPLANTE	57
539	010	000	4175	00	00	MESALAZINA	32
540	010	000	4175	00	00	MESALAZINA	10
541	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	14
542	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	4
543	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	1
544	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	7
545	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	4
546	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	3
547	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	1
548	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	1
549	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	1
550	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	4
551	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	26
552	010	000	5392	00	00	DIETA POLIMERICA	1
553	010	000	2418	00	00	ISONIAZIDA	33
554	010	000	4507	00	00	DEFASACORT	3918
555	010	000	4507	00	00	DEFASACORT	4000
556	020	000	3805	00	03	VAC. DIFTERIA Y TETANOS	201
557	020	000	3805	00	03	VAC. DIFTERIA Y TETANOS	50
558	040	000	4481	00	00	HALOPERIDOL	1
559	060	626	0040	04	01	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	113



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025  
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS,  
(RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA, REALIZADO EL DÍA 28 DE  
OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO  
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N06125-001

No.	CLAVE					DESCRIPCION	CANTIDAD PIEZAS
560	060	621	0664	00	01	PROTECTOR RESPIRATORIO MICROBIOLOGICA DEL 95% O MAYOR	46820
561	060	820	0215	02	01	CIRCUITO DE ANESTECIA	19
562	060	231	0690	01	01	OVEROL CAPUCHA	1185
563	060	231	0690	01	01	OVEROL CAPUCHA	17
564	080	909	5573	11	01	TUBOS PARA TOMA Y RECOLECCION	4
565	080	002	0026	00	02	ABRASIVO GRUESO PARA CUCHILLAS	2
566	350	316	0057	05	01	EMPLEADO PARA LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL	4
567	350	316	0057	05	01	EMPLEADO PARA LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL	13
568	379	171	2874	00	01	CANULA COAXIAL	8
569	526	310	0017	00	01	GUIA PARA AGUJA DE MESA	5
570	526	310	0017	00	01	GUIA PARA AGUJA DE MESA	3



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

UMÁN YUCATÁN A 09 DE ABRIL DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Lic. Jorge Alberto López y López, representante legal de la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V. con RFC: ECO0812019Y1 en relación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025, Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el personal que brindara los servicios son los que se presentan a continuación:

NOMBRE	PUESTO	RESIDUO
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

ATENTAMENTE

  
LIC. JORGE ALBERTO LOPEZ Y LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ECOLSUR, S.A. DE C.V.



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: **Ecotur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

General Cepeda, Coahuila de Zaragoza a 09 de abril de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

LIC. ERNESTO DÁVILA MEDINA, en mi carácter de representante legal de la empresa **SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.** con RFC: **EMN0906167K1** referente a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025**, para el Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, realizado el día 28 de Octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025 manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que el personal que brindara los servicios son los que se presentan a continuación:

NOMBRE	PUESTO	RESIDUO
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS
[REDACTED]	[REDACTED]	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

ATENTAMENTE

LIC. ERNESTO DAVILA MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SOCIEDAD ECOLOGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

UMÁN YUCATÁN A 09 DE ABRIL DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Lic. Jorge Alberto López y López, representante legal de la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V. con RFC: ECO0812019Y1 en relación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025, Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Mi representada presenta la relación de equipos (herramientas), así como las unidades vehiculares que se usarán para la prestación del servicio.

1.- El equipo de protección personal en apego a Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

- BOTAS DE SEGURIDAD.



- CAMISOLA.



- GUANTES DE SEGURIDAD.





Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

- LENTES DE SEGURIDAD



- FAJA LUMBAR



- MASCARILLA



- CASCO DE SEGURIDAD.



Calle 60 #525-B Ampliación,  
CD. Industrial.



ecolsur.com





Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

## 2.- Relación de vehículos que se usaran para la prestación del servicio.

Nº ECO	Nº SERIE	Nº MOTOR	PLACA	MODELO	MARCA
T	6				
J	4				
RS	29				
RS	33				
RS	34				
RS	4 M				

## 3.- Equipo utilizado para la disposición final de los residuos.

### PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

La empresa **Ecolsur, S.A. de C.V.** cuenta con una Planta de Tratamiento de Residuos peligrosos Autorizada por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales con numero de autorización **31-IV-46-15**, el proceso por el cual pasaran los residuos se describe a continuación

Con fundamento en los Artículos 2º, fracción I, 26 Y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49 fracción IV y 50 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II del Reglamento interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta DGGIMAR en el ejercicio de sus atribuciones, determina que la actividad desarrollada por la empresa, objeto de evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable realizar la actividad del tratamiento de residuos peligrosos, por lo tanto se resuelve realizar dicha actividad, misma que se registrará por los siguientes:

El sistema de tratamiento a utilizar es de tipo físico-químico y biológico, el cual consiste de los tratamientos de los tratamientos primario, secundario y terciario.

Para la recepción de las aguas contaminadas se tiene un tanque receptor de 10,000 litros.

### Tratamiento Primario.

Es un tratamiento basado en una trampa de grasas con una capacidad de 0.34m<sup>3</sup> que retiene inicialmente combustibles, grasas y aceites sobrenadantes que no estén emulsionados en el agua residual, vertiendo las aguas libres de combustibles hacia el cárcamo número 1 de capacidad de 2.81m<sup>3</sup>, para posteriormente enviarlas al tratamiento secundario.

Los residuos resultantes de esta separación serán depositados en tambos metálicos de 200 litros y enviados al almacén temporal de residuos peligrosos de la empresa contratista.

Se retira el aceite acumulado o sobrenadante.

Se añade floculante y dependiendo de la concentración de aceite que contenga el agua será el tiempo de espera para que se formen los sólidos sobrenadantes en la superficie y pueda ser retirado.

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

### Tratamiento Secundario.

Este tratamiento inicia en el sistema de DAF (Flotación por Aire Disuelto), el cual es un sistema de flotación por oxígeno disuelto, mediante el cual se encarga de suspender por medio de aireación el aceite emulsionado del agua a tratar. El agua se mantiene en el tanque equalizador para permitir a los sólidos sedimentar y esto ayude a mantener el control de lodos, mediante el drenado en esta etapa, al finalizar el tratamiento en el sistema DAF, el agua tratada se transfiere por gravedad al cárcamo 2 y posteriormente es bombeada al tanque equalizador. En este tanque se efectúa el drenado por gravedad de los lodos sedimentados, mediante el uso de una válvula en la parte inferior del equalizador.

En el sedimentador 1 se recibe el agua residual, rediseñado para eliminar (desnatar y sedimentar) los sólidos que vienen floculados, Se sedimentan los sólidos que provienen de las etapas anteriores.

Se cuenta con un reactor aerobio el cual es alimentado por gravedad a través del sedimentador 1. Este equipo funciona a base de microorganismos que se alimentan de los compuestos orgánicos que se encuentran en el agua residual. Los difusores de aire operan a razón de media hora por una hora de descanso. El agua ya tratada es ingresada al clarificador final por medio de gravedad.

El reactor aerobio es supervisado en el tablero de control, diariamente y cada 15 días se realiza la limpieza de los filtros de los sopladores. El sistema aerobio requiere del drenado de lodos cada 30 días (varía según la formación de lodos). Se realiza monitoreo de la concentración de oxígeno disuelto.

Se determina la cantidad de lodos sedimentados diariamente.

Del reactor aerobio, el agua pasa por gravedad al desnataador, en este módulo se purgan los residuos sobrenadantes formados en la superficie del agua, mediante el cierre de la válvula de paso que va al clarificador y con el aumento del nivel de agua, los residuos sobrenadantes pasan mediante rebose a una cámara que rodea al desnataador, la cual es drenada cuando el nivel que alcanza es alto.

### Tratamiento Terciario.

El agua proveniente del desnataador pasa al clarificador mediante gravedad. En el clarificador se almacena agua para la desinfección con hipoclorito de sodio el cual se dosifica mediante una bomba de diafragma. El efluente será utilizado para riego de patios y jardines.

### RECICLAJE Y CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

La empresa **Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.** cuenta con una Planta de Co-Procesamiento de residuos peligrosos, Autorizada por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales con numero de autorización **05-IV-39-16**, el proceso por el cual pasaran los residuos se describe a continuación:

Con fundamento en los Artículos 2º, fracción I, 26 Y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49 fracción IV y 50 del Reglamento de la LGPGIR; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXV y 29 fracción II



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta DGGIMAR en el ejercicio de sus atribuciones, determina que la actividad desarrollada por la empresa, objeto de evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable realizar la actividad del tratamiento de residuos peligrosos, por lo tanto se resuelve realizar dicha actividad, a través de los siguientes procesos:

#### **Recepción de Residuos Peligrosos.**

Al llegar el embarque se verifica que presente la documentación de embarque, manifiesto original y documentos de transporte, posteriormente se registra en la bitácora de control.

El muestreador recibe el embarque en la torre de muestreo, revisa los documentos y realiza la prueba de radioactividad utilizando el dispositivo portátil para detectar la presencia de material radioactivo. Si el resultado es positivo, el embarque se rechaza y se notificara al generador; si la inspección es negativa se procede a la toma de muestra representativa para su análisis en el laboratorio; el operador se dirige con el controlador de documentos para la revisión de los mismos y corroborar que se encuentre con los permisos en regla correspondiente al transporte de residuos peligrosos autorizados por la SEMARNAT, así como la SCT.

#### **Formulación de combustible alterno líquido.**

Se realiza el desnatado de soluciones acuosas contaminadas con hidrocarburos; primero se recupera la fase rica en hidrocarburos a través de la separación mecánica con dispositivos de características oleofílicas e hidrofóbicas. El material recuperado se almacena en tanques con capacidad de 14 m<sup>3</sup>. Los materiales que cumplan con las características de poder calorífico, humedad y contenido de cloro entre otros parámetros son almacenados en los tanques antes mencionados. En el centro de acopio se hace una inspección y segregación de aquellos residuos con poder calorífico y que, previa prueba de compatibilidad, puedan ser mezclados con las corrientes de hidrocarburos con el objetivo de enriquecer la mezcla: resinas, solventes, pinturas base solvente, entre otros. Una vez alcanzado el volumen total del tanque, se homogeniza con el objetivo de tomar muestra representativa y determinar sus características de calidad. El material liberado por el laboratorio es enviado con empresas autorizadas para el co-procesamiento. La capacidad para la formulación de combustible alterno líquido es de 12,000 toneladas al año.

#### **Formulación de combustible alterno sólido.**

En la recepción de materiales sólidos a granel y en contenedores se hace una segregación de aquellos materiales que puedan acondicionarse para ser valorizados como combustible alterno sólido. Para el caso de los textiles, madera contaminada, plástico, materiales solidificados (resinas) se almacenan previa prueba de compatibilidad. El material recuperado se almacena en contenedores de 30m<sup>3</sup> para ser enviado con empresas autorizadas para el co-procesamiento de dichos materiales. Los materiales deben cumplir con las especificaciones de poder calorífico, contenido de humedad, ausencia de metales, contenido de cloro; para el caso que se especifique, tamaño de partícula. La capacidad para la formulación de combustible alterno sólido es de 50,000 toneladas anuales.



Calle 60 #525-B Ampliación,  
CD. Industrial.



ecolsur.com



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

#### **Formulación de Combustible alternativo con hidrocarburos.**

Para la formulación de combustible alternativo se lleva a cabo la preparación en fosas de reciclaje. Las corrientes susceptibles de valoración son aquellos residuos que por su naturaleza contengan la energía calorífica suficiente para su reciclaje (lodos aceitosos, derrames de hidrocarburos, etc.) y el acondicionamiento sea factible. Para aquellos residuos bajos en poder calorífico, se utiliza la técnica de impregnación utilizando materiales con contenido calórico pero que no son susceptibles a reúso o reciclaje debido a sus características físicas o químicas. Mediante el uso de maquinaria se mezclan los materiales hasta lograr la impregnación total y lograr una consistencia homogénea. El combustible formulado se transporta en góndolas de 30m3 para el co-procesamiento. La capacidad para la formulación de combustible alternativo con hidrocarburos es de 29,000 toneladas al año.

#### **Neutralización.**

Los residuos con características ácidas o alcalinas son aprovechados mediante el reciclaje, siendo incorporados como coadyuvantes en el proceso de neutralización.

Se toma una muestra de los residuos alcalinos/ácidos y se realiza una cuantificación a nivel laboratorio para definir el volumen a adicionar y se analizan compatibilidades para descartar reacciones adversas durante los tratamientos. La proporción se comunica al área de operaciones para que los materiales se adicionen al proceso correspondiente. Los residuos ácidos, para el caso de una reacción base-ácido, o alcalinos, para una reacción ácido-base, se agregan lentamente para llevar el pH a valores de 6 a 8. El material se mezcla con maquinaria pesada hasta su homogenización, se verifica el progreso de la reacción hasta llegar a los valores mencionados. Se procede a estabilizar la mezcla con adición de agentes cementantes y/o solidificantes como arcilla, yeso y/o cemento portland o mortero, entre otros. Se homogeniza y se deja reposar. Finalmente se verifica la humedad de la mezcla de acuerdo a la normatividad aplicable y se envía a la celda de confinamiento para su disposición final. La capacidad de neutralización es de 100,000 toneladas al año.

#### **Lámparas fluorescentes.**

El proceso inicia con la llegada de las lámparas fluorescentes al almacén de acopio. Mediante el uso de un triturador de lámparas, se lleva a cabo la trituración y separación de los componentes en el dispositivo. La lámpara es alimentada por el conducto del equipo el cual está asociado a una cámara donde el vapor de mercurio es conducido a un filtro de carbón activado mediante succión, y el metal y vidrio son contenidos en un tambor metálico de 200 litros de capacidad para su posterior disposición. El filtro de carbón activado tiene la función de adsorber el vapor de mercurio y capturar partículas generadas durante la trituración. La cubierta de la máquina se encuentra herméticamente sellada sobre el cilindro, al igual que el dispositivo recuperador. El carbón activado con el mercurio adsorbido pasa por un proceso de estabilización y macro encapsulado para luego ser enviado a una celda de confinamiento. El contenido de la mezcla de sólidos resultante es principalmente vidrio y pedacería de aluminio o acero, los cuales se recuperan para una integración industrial por medio de un proceso de reciclado. La capacidad de reciclaje es de 1,000 toneladas al año.

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

#### **Envases y contenedores mediante su lavado y acondicionamiento.**

Los envases y contenedores metálicos y plásticos de diferentes tamaños que contuvieron residuos peligrosos se ingresan en el proceso de lavado y acondicionamiento. Para el lavado se utiliza una bomba hidroneumática que, mediante la aplicación de agua a alta presión, genera una separación de los contaminantes impregnados en el contenedor o envase. Se realiza un lavado manual repetido usando detergentes y escobillones o cepillos hasta que se tenga una limpieza completa. Se realiza un enjuague y se deja secar. El líquido obtenido durante el proceso de lavado se recupera en un cárcamo para su posterior tratamiento. Los envases una vez acondicionados pueden ser reusados o reciclados. La capacidad de reciclaje es de 9,500 toneladas al año.

El residuo resultante del proceso de reciclaje agotado y que no sea sujeto a ser reciclado; es sometido a tratamiento de estabilización bajo la técnica de Lixiviación de metales pesados contenida en la Autorización 05-VII-21-16 para el confinamiento de residuos peligrosos previamente estabilizados de la empresa **Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

#### **CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS PREVIAMENTE ESTABILIZADOS.**

La empresa **Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.** cuenta con un centro de Confinamiento de Residuos Peligrosos Autorizada por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales con numero de autorización **05-VII-21-16**, el proceso por el cual pasaran los residuos se describe a continuación.

#### **TÉCNICAS DE ESTABILIZACIÓN APLICADAS A LOS RESIDUOS PELIGROSOS PREVIO A SU CONFINAMIENTO.**

##### **Oxidación Química.**

Esta técnica se lleva a cabo mediante el uso de equipos de bombeo como bombas neumáticas y dosificadoras que bombean agentes oxidantes tales como reactivo Fenton (peróxido-hierro), peróxido de hidrógeno y/o permanganato de potasio al residuo peligroso, esto con el fin de descomponer sustancias contaminantes en otras menos tóxicas y disponibles al medio ambiente La homogenización del material se realiza usando maquinaria pesada como lo son excavadoras y retroexcavadoras para el caso de tratamiento en fosa, y motores de agitación mecánica para el caso de tratamiento en tanque reactor.

##### **Hidrolisis Alcalina Ácida.**

En este tratamiento se utilizan bombas neumáticas de doble membrana con capacidad de 15 psi y bombas dosificadoras para la adición de un solvente ácido o alcalino que llevará al residuo peligroso a un estado más accesible para que las condiciones de luz y oxígeno generen una reacción ambientalmente segura para su degradación. La homogenización del material se realiza usando maquinaria pesada como lo son excavadoras y retroexcavadoras para el caso de tratamiento en fosas, y motores de agitación mecánica para el caso de tratamiento en tanque reactor.

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

#### **Estabilización y Solidificación.**

Empleando maquinaria pesada como lo son excavadoras y retroexcavadoras, se integra al residuo con características tóxicas la cantidad necesaria de un material solidificante para obtener una masa sólida; estos coadyuvantes al proceso pueden ser bentonitas cal o cenizas volantes, entre otros. El material se homogeniza de manera similar con maquinaria pesada y la matriz obtenida posee una integridad estructural y características mecánicas que disminuyen su compresibilidad y permeabilidad. En caso de que se requiera adicionar cantidades de agua para el proceso, se realiza con ayuda de bombas neumáticas.

#### **Lixiviación de metales pesados.**

Mediante bombas dosificadoras especiales anticorrosión, se adicionan sustancias ácidas para disolver los metales presentes en el residuo peligroso. Posteriormente se estabiliza el material agregando sustancias alcalinas y se procede a la solidificación con agentes cementantes del residuo, que son adicionados mecánicamente utilizando maquinaria pesada como excavadoras y retroexcavadoras. La homogenización se realiza de igual manera con dicha maquinaria. De esta manera los metales se concentran en una forma conveniente para su estabilización directa. El tratamiento puede mejorarse al usar agentes quelantes como el ácido etilendiaminotetraacético (EDTA). Se utilizan bombas neumáticas para el proceso de adición de agua.

#### **Coagulación – Floculación.**

Por medio de agentes coagulantes como el sulfato de aluminio, cloruro férrico, alúmina, clorhidróxido de aluminio o algún polímero aniónico, catiónico o polar, se desestabiliza a las suspensiones y/o soluciones acuosas contaminadas con partículas conocidas como coágulos, que posterior a la adición del coagulante se aglomeran para luego precipitar y ser susceptibles a separarse ya sea por sedimentación o filtración. En esta técnica se utiliza un Flotador por Aire Disuelto (DAF) para tratamientos fisicoquímicos y, cuando el tratamiento continuo no sea viable o las características de los efluentes contaminados requieran de tratamientos específicos la coagulación-floculación se llevará a cabo en reactores de agitación. Este tratamiento forma parte de un tren de tratamientos que involucra otras técnicas como lo son la separación de grasas y aceites, sedimentación, clarificación y oxidación química.

#### **Electrocoagulación.**

Se separan los contaminantes de una manera similar a como se realiza en la coagulación-floculación, pero mediante métodos, electroquímicos. Se utiliza un reactor considerado como una celda electrolítica en la cual los conductores de corriente son ánodos y cátodos de aluminio o hierro que se encuentran sumergidos en el líquido a tratar. Para esto se requiere una fuente externa de energía eléctrica controlada por medio de un rectificador de corriente.

#### **Diseño de las celdas de confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados.**

Las dimensiones de la celda en el hombro interior de la corona es de 140 m X 190 m. Con una capacidad de 386,815.98 m<sup>3</sup> 1:1 proyecto contará con 9 celdas de la capacidad mencionada.



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

La altura del bordo es de 5 metros, la profundidad de la excavación es de 8 metros dando una altura total de 13 metros del bordo de la corona a la capa de contacto o superficie de rodamiento. El ancho de la corona es de 5 metros y la base del bordo es de 20 metros. La rampa de acceso tiene una pendiente máxima del 8%. Los taludes tienen una proporción de 2:1. La compactación de los bordos se encuentra al 95% de la prueba Proctor en capas de 30 centímetros.

La celda cuenta dentro de su estructura con sistema de monitoreo de lixiviados y sistema de captación de lixiviados en la siguiente distribución los cuales se dividen en 9 sistemas independientes que consta de un colector de 6" de diámetro construido de polietileno de alta densidad y 10 subcolectores de 4" construidos de polietileno de alta densidad y un cárcamo para cada sistema de 1.5 m3 capacidad.

El monitoreo y recolección de lixiviados se hará con un sistema de bombeo sumergible y se llevará a cabo en cada uno de los sistemas.

Para la cobertura de la totalidad de la celda se preparó con una cama impermeable que consiste en arcilla compactada la cual recibe una película de geotextil de polipropileno de 200 gr/m2 y posteriormente la colocación de una geomembrana plástica de polietileno de alta densidad de 1.5 mm de espesor termofusionada.

La superficie de rodamiento se construyó con material de baja granulometría la cual consiste en una capa de 30 cm. de espesor compactada al 90% de la prueba Proctor.

El acceso a la celda está delimitado por una malla ciclónica de 2.5 metros de altura con entrada única controlada por el responsable.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ALBERTO LOPEZ Y LOPEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**ECOLSUR, S.A. DE C.V.**

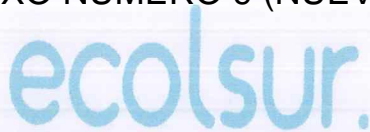


Calle 60 #525-B Ampliación,  
 CD. Industrial.



ecolsur.com





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Adjudicación Directa Nacional Electronica

Número: AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025.

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos,  
(Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de  
2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del  
Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa  
Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ECOLSUR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LIC. JORGE ALBERTO LOPEZ Y LOPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR ING. ERNESTO DÁVILA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

“EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9710, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 209, DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE YUCATÁN, EN EL FOLIO MERCANTIL 391900 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2009.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,139, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 231 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON EL FOLIO MERCANTIL 391900\* DE FECHA 13 DE ENERO DE 2010.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,139, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010, PARA LA FUSIÓN DE LA EMPRESA “SRCL AMBIENTAL S.A. DE C.V. Y “RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS CONTAMINANTES S.A. DE C.V. PROTOCOLIZADA POR EL NOTARIO PÚBLICO URIEL OLIVA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 215 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, DE FOLIO MERCANTIL NO. 50761\_1 DE FECHA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 326, TOMO III, VOLUMEN B, FOLIOS 122, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TICUL, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50761-1, CON FECHA DE REGISTRO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE CAMBIÓ LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA DE “ECOLSUR S.A. DE .C.V”.



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos,  
(Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de  
2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del  
Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa  
Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

- o ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 118, TOMO XVII, VOLUMEN A, FOLIO 72, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 96, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TICUL, YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50761\*1, CON FECHA DE REGISTRO 16 DE ABRIL DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE SU OBJETO SOCIAL.
- o NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: 303; CON FECHA DE 16 DE ABRIL DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO EL FOLIO 50761 DE FECHA DE 19 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA EL CAMBIO DE SU OBJETO SOCIAL.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CICLO CORPORATIVO, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCO080827I77.  
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
[REDACTED]

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ECO0812019Y1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 316 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER ACEVEDO MACARI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67, DEL ESTADO DE YUCATÁN E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 50761 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN PRIVADA FONTANA 44, COLONIA SANTA GERTRUDIS COPO, MÉRIDA, YUCATÁN.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:  
I. EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN EL SERVICIO PÚBLICO DEL AUTO TRANSPORTE DE CARGA REGULAR Y CARGA ESPECIALIZADA, EN LAS RUTAS O TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O DE JURISDICCIÓN LOCAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORGUE A LA SOCIEDAD LA SECRETARIA DE

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

- COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O DEL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE O MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA, O MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE EN GOCE LE APORTEN SUS PROPIOS SOCIOS. DE IGUAL FORMA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE CARGA ESPECIALIZADA DE MATERIALES, RESIDUOS, REMANENTES, Y DESECHOS PELIGROSOS, EN LAS RUTAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O LOCAL, AUTORIZADOS MEDIANTE LA CONCESIONES O PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- II. TRAMITAR, OBTENER, OPERAR, Y ADMINISTRAR CONCESIONES MUNICIPALES ESTATALES Y FEDERALES PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL, SEPARACIÓN ENVASADA, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, RE-USO, RECICLAJE, INCINERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y, EN CASO DE QUE FUERE NECESARIO, EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN RELACIONADO CON LO ANTERIOR.
  - III. TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, REHUSÓ, FORMULACIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNOS, MEZCLADO, INCINERACIÓN, CO-PROCESAMIENTO, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS.
  - IV. TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, REHUSO, FORMULACIÓN, FORMULACIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNOS, MEZCLADO, INCINERACIÓN, PROCESAMIENTO, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.
  - V. TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, REHUSO, FORMULACIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNOS, MEZCLADO, INCINERACIÓN, CO-PROCESAMIENTO CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
  - VI. TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, REHUSO, FORMULACIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNOS, MEZCLADO, INCINERACIÓN, CO-PROCESAMIENTO, CONFINAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICO INFECCIOSO Y RESIDUOS DE ORIGEN HOSPITALARIO.
  - VII. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL O RELLENOS SANITARIOS DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
  - VIII. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SITIOS DE CONFINAMIENTO CONTROLADOS DE RESIDUOS PELIGROSOS.
  - IX. EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN DE PLANTAS PARA APROVECHAMIENTO DE BIOGÁS, PRODUCIDO EN LOS RELLENOS SANITARIOS Y SITIOS DE CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DE MANEJO ESPECIAL Y SÓLIDOS URBANOS.
  - X. LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN, RECICLAJE, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y SITIOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL.
  - XI. LA CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O

AGUAS CONTAMINADAS CON HIDROCARBUROS Y OTROS USOS, ASÍ COMO SU DISPOSICIÓN, TRATAMIENTO Y/O REHUSO, YA SEAN DE RESIDUALES URBANAS Y/O INDUSTRIALES.

- XII. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO Y ALMACENES TEMPORALES DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES, DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- XIII. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE REMEDIACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS Y RESIDUOS PELIGROSOS EN GENERAL.
- XIV. LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN, PROYECCIÓN, DIRECCIÓN, PLANEACIÓN, LOTIFICACIÓN, URBANIZACIÓN, CIMENTACIÓN, EDIFICACIÓN, ESTRUCTURA, EJECUCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, DEMOLICIÓN, DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES, OBRAS TERRESTRES, MARÍTIMAS, CONDOMINIOS, EDIFICIOS, CENTROS, Y LOCALES COMERCIALES, CASAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE OBRAS DE INGENIERÍA.
- XV. PROPORCIONAR O RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, OBRAS TERRESTRES Y MARÍTIMAS, ASÍ COMO DESEMPEÑAR TODA CLASE DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES.
- XVI. LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLANTAS DE RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE DESECHOS RECICLABLES.
- XVII. PARTICIPAR EN CONCURSOS PARA LA LICITACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA, TRASPORTE DE DESECHOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS TANTO INDUSTRIALES COMO BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, ASÍ COMO OBTENER FINANCIAMIENTOS PARA LA CONSECUICIÓN DE ESTOS FINES.
- XVIII. IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS TÉCNICA SOBRE TEMAS AMBIENTALES. PROPORCIONAR SERVICIOS DE GESTIÓN AMBIENTAL.
- XIX. LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, BIOLÓGICO INFECCIOSOS, DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- XX. EL TRANSPORTE, MANEJO, RECOLECCIÓN, LIMPIEZA, LAVADO Y REACONDICIONAMIENTO DE TODO TIPO DE CONTENEDORES, COMO SON; TAMBORES METÁLICOS DE TODO TIPO DE CAPACIDADES, TAMBORES DE PLÁSTICO DE TODO TIPO DE CAPACIDADES, CUÑETES, CAJAS METÁLICAS DE TODAS CAPACIDADES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE TODO TIPO Y DE TODAS CAPACIDADES ETC.
- XXI. TRAMITAR, OBTENER, OPERAR Y ADMINISTRAR CONCESIONES FEDERALES ESTATALES Y MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, REHUSO, TRATAMIENTO, RECICLAJE, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DOMÉSTICOS, DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y/O TÓXICOS, YA SEAN SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS, ORGÁNICOS E INORGÁNICOS.



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

- XXII. DISEÑO, DESARROLLO Y OPERACIONES DE UNIDADES DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES E INSTALACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO EMPRESAS PARA ESTATALES Y/O DESCENTRALIZADAS.
- XXIII. LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE MATERIALES DE DESECHOS TÓXICOS Y/O PELIGROSOS RECOLECTADOS DE SU FUENTE DE PRODUCCIÓN.
- XXIV. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS, RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS Y HOSPITALARIOS.
- XXV. LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLANTAS DE RECICLAJE Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y/O DESECHOS INDUSTRIALES.
- XXVI. OPERAR SISTEMAS DE TRANSPORTACIÓN, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, ALOJAMIENTO, REUTILIZACIÓN, RECICLAJE, INCINERACIÓN, O DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS Y RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS, REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD MERCANTIL O INDUSTRIAL RELACIONADA CON DICHS FINES Y ADQUIRIR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, RELACIONADOS CON EL CITADO OBJETO.
- XXVII. LIMPIEZAS ECOLÓGICAS A GASOLINERAS, ESTACIONES DE SERVICIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS CLIENTES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS EN GENERAL.
- XXVIII. RESTAURACIONES, REMEDIACIONES, TRATAMIENTO, MANEJO, ACCESORIA TÉCNICA, CONSULTORÍA, GESTIÓN.
- XXIX. RECOLECCIÓN, MANEJO, MANIPULACIÓN, TRASPORTE, TRATAMIENTO, RECICLAJE, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA BASURA, COMPRA, RENTA, PRESTACIÓN SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANUFACTURA, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPARACIÓN, CONSULTORÍA, CONSIGNACIÓN, ABASTECIMIENTO, PROVEEDURÍA, PROYECTOS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS.
- XXX. OPERAR SISTEMAS DE RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, REHUSO, RECICLAJE, INCINERACIÓN O DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS Y RESIDUOS PELIGROSOS. REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD MERCANTIL O INDUSTRIAL RELACIONADA CON DICHS FINES Y ADQUIRIR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES RELACIONADOS CON EL CITADO OBJETO.
- XXXI. TRANSPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, MANEJO, RECICLAJE, TRATAMIENTO TÉRMICO Y EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE RESIDUO CATALOGADO COMO RESIDUOS PELIGROSOS ORGÁNICOS PERSISTENTES POR LA NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL TALES COMO BIFENILOS POLICLORADOS, LOS CUALES REQUIEREN AUTORIZACIÓN ESPECIAL POR SU MANEJO, ASÍ COMO SU GESTIÓN INTEGRAL Y CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS ORGÁNICOS COMO LOS BIFENILOS POLICLORADOS.
- XXXII. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS SUJETÁNDOSE A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LAS LEYES MEXICANAS QUE

- APLIQUEN, SU REGLAMENTO, LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- XXXIII. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y SÓLIDOS URBANOS.
- XXXIV. ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE SITIOS DE MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS
- XXXV. PRESTAR SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN O BIORREMEDIAÇÃO DE SITIOS CONTAMINADOS CON TODO AQUEL MATERIAL Y/O SUS RESIDUOS CATALOGADOS COMO PELIGROSOS POR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE, TANTO EN PREDIOS PÚBLICOS, COMO EN DOMINIO PRIVADO Y ÁREAS CONCESIONADAS, CUYOS ENTORNOS SE ENCUENTREN CONTAMINADOS.
- XXXVI. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN, CONSULTARÍA, ASÍ COMO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TEMAS AMBIENTALES.
- XXXVII. TRASPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EN EL TERRITORIO MEXICANO.
- XXXVIII. TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y SÓLIDOS URBANOS EN CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EN TODO EL TERRITORIO MEXICANO.
- XXXIX. LA COMPRA VENTA ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA Y AJENA DE TODA CLASE DE INSTRUMENTAL, EQUIPO REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO DENTAL VETERINARIO YA SEAN MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS ELABORADOS, SEMI ELABORADOS O TERMINADOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS.
- XL. LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN MANUFACTURA, MAQUILA, DISEÑO, INDUSTRIALIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL, EQUIPO REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIAL MÉDICO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR.
- XLI. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, Y ACONDICIONAMIENTO DE AQUELLOS ARTÍCULOS DE LOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, QUE POR SU NATURALEZA LO REQUIERAN Y PUEDEN PRESTARSE.
- XLII. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA EN RELACIÓN A LAS INSTALACIONES, LA OPERACIÓN DE LAS MISMAS, Y LA SELECCIÓN, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA TAL EFECTO.
- XLIII. EL ARRENDAMIENTO, SUBARRIENDO Y EXPLOTACIÓN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE LAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, INSTRUMENTAL, EQUIPOS Y ARTÍCULOS PARA CONSULTORIOS, LABORATORIOS Y HOSPITALES MENCIONADOS.
- XLIV. ESTABLECER, ARRENDAR, OPERAR Y NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA FÁBRICAS, ALMACENES, OFICINAS, TIENDAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS.
- XLV. PROPORCIONAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS O DE SUPERVISIÓN.
- XLVI. REGISTRAR, ADQUIRIR, DISPONER Y NEGOCIAR CON MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES Y PROCESOS.



- XLVII. ADQUIRIR, DISPONER, ARRENDAR GRAVAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODA CLASE DE INMUEBLES.
- XLVIII. FUNGIR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, COMISIONISTA O MANDATARIO DE EMPRESAS Y EXTRANJERAS QUE IMPORTEN, EXPORTEN, COMPREN, VENDAN, PROMUEVAN, PUBLIQUEN, DESARROLLEN, FOMENTEN, Y DISTRIBUYAN TODO TIPO DE SERVICIOS, PRODUCTOS, NEGOCIOS, QUE SE RELACIONEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
- XLIX. LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO SUBARRENDAMIENTO, COMODATO, USUFRUCTO DE TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.
  - L. LA COMPRA, VENTA, POSESIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO, EMISIÓN, Y EN GENERAL, EL OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, SINGULARES O EN SERIE E INCLUSIVE CARTAS, FRANQUICIAS Y OBLIGACIONES EN GENERAL, ASÍ COMO PERTENECER A OTRAS SOCIEDADES, DEL MISMO GIRO O DIVERSO, COMPRAR ACCIONES, VENDERLAS, ENDOSARLAS, ACTUAR COMO DEPOSITARIOS DE TERCEROS O COMISIONISTA SIN QUE SE UBIQUE EN LOS SUPUESTOS DL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.
  - LI. EL OTORGAMIENTO Y RECEPCIÓN DE CRÉDITOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETOS SOCIALES.
  - LII. EL OTORGAMIENTO DE FIANZAS, AVALES, GARANTÍAS, A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y PARTICULAR, Y LA CONSTITUCIÓN Y RECEPCIÓN DE GARANTÍAS REALES, PERSONALES Y FIDUCIARIAS A FAVOR O A CARGO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON QUIENES CONTRATEN.
  - LIII. TRANSFORMAR, INDUSTRIALIZAR, DISTRIBUIR, COMPRAR, ARRENDAR Y VENDER TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, REACTIVOS ANALÍTICOS, EQUIPO Y MATERIAL PARA LABORATORIO, HOSPITALES Y CONSULTORIOS MÉDICOS Y CUALESQUIERA OTROS PRODUCTOS SIMILARES.
  - LIV. PRODUCIR, COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS CUALQUIER PRODUCTOS O ARTÍCULOS DISTINTOS A LOS ANTES MENCIONADOS CUYA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN O TRANSFORMACIÓN SEA FACTIBLE O CONVENIENTE, UTILIZANDO TOTAL O PARCIAL LAS INSTALACIONES Y DEMÁS ELEMENTOS CON QUE CUENTE LA SOCIEDAD.
  - LV. ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS O REPRESENTACIONES Y ACTUAR COMO MEDIADOR MERCANTIL, COMISIONISTA, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOS PARA TODA CLASE DE EMPRESAS DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO.
  - LVI. OBTENER CONCESIONES DE TODA CLASE DE AUTORIDADES.
  - LVII. SUSCRIBIR, ADQUIRIR O DISPONER A CUALQUIER TÍTULO LEGAL ACCIONES Y PARTES SOCIALES.
  - LVIII. GARANTIZAR Y AVALAR OBLIGACIONES DE TERCERAS EN FORMA REAL O PERSONAL.
  - LIX. DAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO, SUSCRIBIR, EMITIR Y NEGOCIAR CON TÍTULOS DE CRÉDITO, CON LA INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES O AUTORIDADES QUE SE REQUIERA DE ACUERDO CON LA LEY.

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

- LX. COMPRAR, VENDER CONSTRUIR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O HIPOTECAR TERRENOS, CASAS, EDIFICIOS Y EN GENERAL BIENES E INMUEBLES.
- LXI. CREAR, SOLICITAR, REGISTRAR, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, USUFRUCTUAR O CUALQUIER OTRA FORMA DE ADQUIRIR O DISPONER DE MARCAS, PATENTES, INVENCIONES, PROCESOS, DERECHOS DE AUTOR, FRANQUICIAS Y NOMBRES COMERCIALES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL.
- LXII. EJECUTAR, SUSCRIBIR, PARTICIPAR O PACTAR TODA CLASE DE ACTOS Y/O NEGOCIOS TÉCNICOS FINANCIEROS, JURÍDICOS SEAN CIVILES, ADMINISTRATIVOS, MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, COMPRENDIENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL.
- LXIII. LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, SER COMISIONISTA, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR, CONCEDER EL USO DE TODA LA CLASE DE CONCESIONES, PERMISOS, FRANQUICIAS, PATENTES, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES.
- LXIV. DESEMPEÑAR TODA CLASE DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE ARTÍCULOS Y BIENES QUE SE ENCUENTREN O PUEDAN ENCONTRARSE EN EL COMERCIO.
- LXV. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, DE LOS VEHÍCULOS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EQUIPO, MAQUINARIA Y REFACCIONES NECESARIAS PARA LOS FINES ANTES MENCIONADOS.
- LXVI. CONTRAER, CONCEDER PRÉSTAMOS OTORGANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES.
- LXVII. PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES DE SERVICIO O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN Y LIQUIDACIÓN.
- LXVIII. LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO AVAL O CUALQUIER TÍTULOS O VALORES MOBILIARIOS QUE LA LEY PERMITA OBTENER, O CONCEDER PRÉSTAMOS OTORGANDO O RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECÍFICAS, EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE CRÉDITOS, OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE AL RESPECTO A LAS OBLIGACIONES EMITIDAS CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LOS TÍTULOS EMITIDOS ACEPTADOS POR TERCEROS.
- LXIX. ADQUIRIR, ENAJENAR, TOMAR Y OTORGAR EL USO Y GOCE DE CUALQUIER TÍTULO PERMITIDO POR LA LEY DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- LXX. CELEBRAR Y CUMPLIR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL PRIVADA O PÚBLICA, INCLUYENDO LOS DE OBTENER Y CONCEDER TODA CLASE DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CON O SIN GARANTÍA REAL O PERSONAL, ASÍ COMO CONSTRUIR Y PARTICIPAR EN FIDEICOMISOS DE CUALQUIER TIPO COMO FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIA.

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

- LXXI. COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN EN CUALQUIER FORMA LEGAL, DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
- LXXII. ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER TÍTULO-VALOR PERMITIDO POR LA LEY.
- LXXIII. EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR, O AVALAR, TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS Y GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS POR TERCEROS.
- LXXIV. SOLICITAR, OBTENER, COMPRAR, ARRENDAR, VENDER Y EN CUALQUIER FORMA ADQUIRIR O DISPONER DE MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, INVERSIONES Y PROCESOS.
- LXXV. ENTRAR A TODA CLASE DE CONCURSOS A FIN DE OBTENER ALGUNO DE ELLOS.
- LXXVI. REALIZAR COMPRA, VENTA, FOMENTO, PARTICIPACIÓN EJECUCIÓN, ADAPTACIÓN E INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL DE CUALQUIER TIPO.
- LXXVII. FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, RENTA, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS PARA DIAGNÓSTICO MÉDICO, ELECTRO MEDICINA Y CUIDADO INTENSIVO.
- LXXVIII. DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, ULTRASONIDOS, CUNAS TÉRMICAS, VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y TOMÓGRAFOS.
- LXXIX. ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN PARA EL USO ADECUADO DE LOS EQUIPOS REFERIDOS A LOS INCISOS ANTERIORES, ASÍ COMO LA ASESORÍA PARA LA NORMATIVIDAD LEGAL MEXICANA QUE SE REQUIERE PARA EL USO DE LOS MISMOS.
- LXXX. INSTALACIÓN, MONTAJE ELÉCTRICO Y MECÁNICO PARA PONER EN USO LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON ANTERIORIDAD.
- LXXXI. ESTABLECER SUCURSALES, SUBSIDIARIAS O AGENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- LXXXII. PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON EL OBJETO A TODA CLASE DE SOCIEDADES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS.
- LXXXIII. PROVEER A GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO PARTICIPAREN LICITACIONES DE CUALQUIER ENTE DE GOBIERNO.
- LXXXIV. TOMAR CAPITALES EN PRÉSTAMO.
- LXXXV. ACEPTAR, GIRAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS O GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE LOS TÍTULOS EMITIDOS RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD.
- LXXXVI. GIRAR EN EL RAMO DE COMISIONES, MEDIACIONES Y ACEPTAR EL DESEMPEÑO DE REPRESENTACIONES DE NEGOCIACIONES DE TODA ESPECIE.



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos,  
(Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de  
2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del  
Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa  
Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

- LXXXVII. PROMOVER, CONSTRUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS DE CUALQUIER ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN.
- LXXXVIII. LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
- LXXXIX. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO, FABRICACIÓN, DISEÑO, MAQUILA, REPARACIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS, OBJETOS Y MERCANCÍAS, ACCESORIOS Y COMPONENTES, MATERIAS PRIMAS Y CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO.
- XC. EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES, ASÍ COMO EFECTUAR LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
- XCI. LA COORDINACIÓN, ENLACE, COMBINACIÓN, E INTERCAMBIO DE EQUIPO CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DEDICADAS AL MISMO OBJETO, ASÍ COMO EL ENROLAMIENTO INTERNO DE LOS VEHÍCULOS CON EL QUE LA SOCIEDAD REALICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TANTO FEDERALES COMO LOCALES, Y PREVIA APROBACIÓN DE QUE, EN SU CASO SEA NECESARIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
- XCII. CONSTITUIRSE EN OBLIGADA SOLIDARIA, DAR AVALES Y CONSTRUIR GARANTÍAS POR CUENTA PROPIA O DE TERCERAS PERSONAS CON LAS QUE LA SOCIEDAD GUARDE RELACIONES DE NEGOCIOS.
- XCIII. EN CUALQUIER FORMA, GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.
- XCIV. HIPOTECAR O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, LOS BIENES E INMUEBLES QUE POSEA POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL.
- XCV. EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIERA OTROS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS FINES ANTES INDICADOS Y QUE PUEDAN CONCRETARSE DENTRO O FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE DICHA ESCRITURA QUEDO INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO TRES, NUEVE, NUEVE, CERO, CERO, UNO, UNO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 60 525-B ENTRE CARRETERA MÉRIDA-UMÁN Y CALLE 33, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 9730, UMÁN YUCATÁN.



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

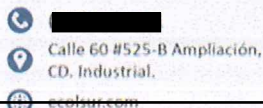
2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 157, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCOS TREJO DOMINGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 29556\*2 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2009.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 252, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. LUIS FERNANDO VALDEZ CABELLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 77 DE SALTILLO, COAHUILA, INSCRITA CON FOLIO MERCANTIL 29556, DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, SALTILLO, COAHUILA DEL 14 DE MARZO DEL 2018 PARA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. EN SU PARTE FIJA DE LA EMPRESA "SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V."
- ESCRITURA PÚBLICA 45 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO LUNA CANALES, NOTARIO PÚBLICO NO. 63 CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 29556 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTATUTARIA, REFERENTE A LA EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS EN LA CONFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD.
- ESCRITURA PÚBLICA 113 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2022, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCOS TREJO RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 54 CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SALTILLO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 29556, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2022; DE LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ EL OBJETO DE "SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V."
- ESCRITURA PÚBLICA 150, DE FECHA DE 10 DE MAYO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCOS TREJO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO 54 CON EJERCICIO EN LA CIUDAD SALTILLO COAHUILA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTILLO COAHUILA BAJO EL FOLIO MERCANTIL NO. 29556 DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2023, PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

GRUPO CALMART, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GCA100218HK2  
PROMOTORA SERVER, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PSE8201069K4.  
ECOTOTAL, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ECO080306AC8.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Adjudicación Directa Nacional Electronica  
Número: AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025.

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos,  
(Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de  
2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del  
Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa  
Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

PROCESOS Y MANUFACTURAS LA SABIDA, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES PMS090908P87.

RECOLECTORA ECOLÓGICA MONCLOVA, S.A. DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES  
REM0803062R5.

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES NÚMERO EMN0906167K1 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS  
FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE  
CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
NÚMERO 150 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCOS  
TREJO RODRIGUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54, DEL DISTRITO FEDERAL AHORA  
CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 29566 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023,  
MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE  
HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA  
EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE COLIBRI 346, COLONIA LA  
FLORIDA, SALTILLO, COAHUILA.

- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
- COMPRA, VENTA, RENTA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ASESORÍA Y REPARACIONES  
DE MÁQUINAS HIDROLAVADORAS DE AGUA A ALTA TEMPERATURA, LAVA PISOS,  
HIDROARENADO, SAND-BLAST, EQUIPOS DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDO Y TODO TIPO  
DE EQUIPOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICA QUE SALGAN AL MERCADO;
  - COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y  
COMERCIAL DE, DESENGRASANTES, DESINCRUSTANTES, ESMALTES PINTURAS  
EPÓXICAS, ASÍ COMO SU APLICACIÓN.



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

- DAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS PROFUNDAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, CON MEDIOS ECOLÓGICOS MEDIANTE EL USO DE HIDRO LAVADORAS DE AGUA A ALTA PRESIÓN Y TEMPERATURA, LAVADORAS DE VAPOR ALTAMENTE SATURADO, (ARENA SECA), LIMPIEZA POR ULTRASONIDO, PIPAS DE VACÍO PARA LA EXTRACCIÓN DE LÍQUIDOS, ASPIRADORAS INDUSTRIALES, RECOLECTORAS DE RESIDUOS PELIGROSOS, BARREDORAS MECÁNICAS DE COMBUSTIÓN INTERNA Y ELÉCTRICAS, PULIDORAS ELÉCTRICAS DE PISO.
- PROPORCIONAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA INSTITUCIONAL, LIMPIEZA MANUAL, JARDINERÍA Y LIMPIEZA POSTPRODUCCIÓN.
- MANEJO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, REUSO, TRATAMIENTO, RECICLAJE E INCINERACIÓN DE RESIDUOS BIODEGRADABLES, Y NO BIODEGRADABLES ENLISTADOS EN LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE Y NORMAS APLICABLES.
- SERVICIO DE AUTO TRANSPORTE FEDERAL DE CARGA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS PELIGROSOS.
- SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA GENERAL EN SUS DIVERSAS MODALIDADES.
- SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA GENERAL PARA RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL RECICLABLES Y NO PELIGROSOS.
- LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.
- ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS.
- ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL RECICLABLES Y NO PELIGROSOS.
- CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN SITIO PARA FORMULACIÓN DE COMBUSTIBLE ALTERNO Y CO-PROCESAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.
- RECICLAJE PARA CONTENEDORES QUE CONTUVIERON RESIDUOS PELIGROSOS.
- RECOLECCIÓN DE CONTENEDORES QUE CONTUVIERON RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.
- RECUPERACIÓN DE CONTENEDORES, TAMBORES Y RECIPIENTES PARA SU RECICLAJE Y REÚSO.

- SERVICIO INTEGRAL DE MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS.
- COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES.
- LLEVAR A CABO LA REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS.
- ALMACENAR ACOPIAR, VALORIZAR, CO-PROCESAR, REUTILIZAR, RECICLAR Y/O APROVECHAR RESIDUOS PELIGROSOS EN GENERAL, LLEVAR A CABO ESTAS ACCIONES DE CONFORMIDAD CON LOS PREVISTOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES QUE REGULAN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS.
- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS.
- REPRESENTAR, MAQUILAR, O SER AGENTE COMISIONISTA EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE NEGOCIACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES CON OBJETOS SIMILARES.
- SERVIR COMO INTERMEDIARIO EN LA COMPRA, VENTA Y RENTA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS MAQUINARIA A FINES AL OBJETO SOCIAL.
- FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN POR CUENTA PROPIA Y DE TERCEROS DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MAQUINARIA QUE SE RELACIONEN CON EL FIN DE LA SOCIEDAD.
- PRESENTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS AMBIENTALES Y/O RESTAURACIÓN DE ALGUNOS COMPONENTES, DEL AMBIENTE AFECTADO A CONSECUENCIA DE LAS MISMAS O PARA REALIZAR TRABAJOS ANÁLOGOS.
- REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS, DE ACUÍFEROS Y CUERPOS DE AGUA SUPERFICIAL, ASÍ COMO EL RESTABLECIMIENTO DE LA VEGETACIÓN AFECTADA.
- LLEVAR A CABO EL CONTROL DE EMERGENCIAS AMBIENTALES EN GENERAL.
- LA REALIZACIÓN DE INGENIERÍA Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y SANITARIAS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.
- INGENIERÍA Y DISEÑO DE OBRAS HIDRÁULICAS, REDES DE DRENAJE, ALCANTARILLADO, Y SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUAS DE LLUVIA PARA USO COMERCIAL.

- SERVICIO DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS PARA AGUAS RESIDUALES, INDUSTRIALES, SANITARIAS Y AGUA POTABLE, CONTAMINACIÓN DE SUELOS, AIRE, AGUA, Y MATERIALES DE DESECHO COMO BASURA Y/O RECICLABLE, INCLUYENDO PRUEBAS FISICOQUÍMICAS, BIOLÓGICAS Y QUÍMICAS.
- REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIÓN DE SISTEMAS AMBIENTALES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES.
- LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE TODO TIPO DE AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
- COMPRAR, VENDER, ADMINISTRAR, GRAVAR, APORTAR A FIDEICOMISO, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS Y PREVIA A LAS AUTORIZACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES TODA CLASE DE INMUEBLE URBANO, SUBURBANO O RÚSTICOS, DESTINADOS A SU URBANIZACIÓN DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN.
- DAR, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO, ANTICIPOS, EMITIR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AFIANZAR, AVALAR, ENDOSAR, GIRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO CONTANDO CON LA INTERVENCIÓN DE LAS INSTITUCIONES O AUTORIDADES QUE REQUIERAN CONFORME A LA LEY.
- REPRESENTAR, MAQUILAR, O SER AGENTE COMISIONISTA EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO DE TODA CLASE DE NEGOCIACIONES INDUSTRIALES O COMERCIALES CON OBJETOS SIMILARES.
- CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO YA SEA CRÉDITO DE AVIÓ, REFACCIONARIO, APERTURA DE CRÉDITO, CONTRATOS, DE DEPÓSITO DE DINERO, O DE OTROS BIENES, FIDEICOMISOS Y EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PERMITIDAS POR LA LEY.
- GARANTIZAR Y AVALAR, OBLIGACIONES DE CUALQUIER SOCIEDAD (SOCIEDAD CONTROLADORA), QUE SEA TITULAR DE LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL DE ESTA SOCIEDAD Y GARANTIZAR Y AVALAR OBLIGACIONES DE AQUELLAS SOCIEDADES RESPECTO DE LAS CUALES TAL SOCIEDAD CONTROLADORA SEA TITULAR DE LA MAYORÍA SOCIAL.
- SOLICITAR, OBTENER REGISTRAR, POSEER ADQUIRIR Y DISPONER DE PATENTES, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES INDUSTRIALES, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS.
- LA COMPRA DE TODA CONSTRUCCIÓN PARA LA VIVIENDA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, O BODEGAS YA CONSTRUIDAS, PARA SU COMERCIALIZACIÓN VENTA O RENTA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Adjudicación Directa Nacional Electronica  
Número: AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025.

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

- LA ADQUISICIÓN, POSESIÓN, USO ARRENDAMIENTO Y OPERACIÓN POR CUALQUIER TÍTULO LEGAL DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LA DE SUS DERECHOS Y LA REALIZACIÓN DE LOS ANTERIORES FINES.
- SUSCRIBIR, ADQUIRIR Y DISPONER, A CUALQUIER TÍTULO LEGAL, ACCIONES, OBLIGACIONES, T PARTES SOCIALES DE OTRAS SOCIEDADES.
- LA EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER NEGOCIO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO Y LA PARTICIPACIÓN DEL MISMO.
- PROYECTAR, CONSTRUIR, URBANIZAR, LOTIFICAR Y DESARROLLAR POR SU PROPIA CUENTA O DE TERCEROS, PREVIA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, Y AUTORIZACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODA CLASE DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS RESPETANDO LA VOCACIÓN DEL SUELO, EN INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS DESTINÁNDOLOS A SU COMERCIALIZACIÓN O ARRENDAMIENTO.
- PROMOVER DESARROLLAR, ADAPTAR Y CONSTRUIR, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, CONJUNTOS Y COMPLEJOS HABITACIONALES, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y TURÍSTICOS, ASÍ COMO EDIFICIOS, CONDOMINIOS, BODEGAS Y LOCALES EN GENERAL, EN INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- LA OBTENCIÓN DE REGALÍAS Y COMISIONES POR SERVICIOS PRESTADOS EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN.
- ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS O REPRESENTACIONES Y ACTUAR COMO MEDIADOR MERCANTIL, COMISIONISTA, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O ALMACENISTA PARA TODA CLASE DE EMPRESAS DEL EXTRANJERO.
- DECRETAR Y PAGAR DIVIDENDOS DE CUALQUIER TIPO A SUS ACCIONISTAS EN LA FORMA EN QUE SE DETERMINE POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COMPETENTE.
- EN GENERAL, REALIZAR LAS OPERACIONES DE CARÁCTER CIVIL O MERCANTIL QUE TIENDAN AL MEJOR DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; CELEBRADO TODO GÉNERO DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, Y OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGAN RELACIÓN O SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Adjudicación Directa Nacional Electronica  
Número: AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025.

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos,  
(Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de  
2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del  
Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa  
Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS  
Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN  
EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL  
PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 60 525-B ENTRE CARRETERA MÉRIDA-  
UMÁN Y CALLE 33, COLONIA AMPLIACIÓN CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 9730, UMÁN  
YUCATÁN.

QUE EL PRESENTE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA ESTÁ FORMADO POR DOS EMPRESAS, EL  
PARTICIPANTE "A" ECOLSUR, S.A. DE C.V. CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL LIC. JORGE ALBERTO  
LOPEZ Y LOPEZ Y EL PARTICIPANTE "B" SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR EL ING. ERNESTO DÁVILA MEDINA.

✓ "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

✓ CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA  
CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL AA-50-GYR-050GYR011-N-61-  
2025.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL  
OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN, PRESENTANDO  
PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS  
BASES DE LA ADJUDICACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU  
REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS,  
ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA  
EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025. Y  
EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO  
OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ECOLSUR, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN  
LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-  
N-61-2025, CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CONFINAMIENTO Y  
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, (RESULTANTES DEL ACTO DE BAJA,  
REALIZADO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 07 DE MARZO DE 2025), PARA EL ÓRGANO  
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025, ASI COMO COORDINAR Y ENCABEZAR TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, REALIZAR LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL Y/O EN LÍNEA SEGÚN SEA REQUERIDA, A COORDINAR LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS, EN ESTE SENTIDO SE OBLIGA A MANTENER EN TODO MOMENTO VIGENTES LA AUTORIZACIONES, PERMISOS, PÓLIZAS Y REGISTROS CON LOS QUE AHORA SE CUENTA PARA LA OPERACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

**PARTICIPANTE "B": SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A BRINDAR LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, DESCRITOS EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025, ASÍ MISMO SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, PÓLIZAS Y REGISTROS QUE SE REQUIEREN PARA LA OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, NECESARIA EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, LO ANTERIOR EN EL APOYO AL "PARTICIPANTE A".**

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL "PARTICIPANTE A" ECOLSUR, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE ECOLSUR, S.A. DE C.V., PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Adjudicación Directa Nacional Electronica

Número: AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025.

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos,  
(Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de  
2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del  
Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa  
Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

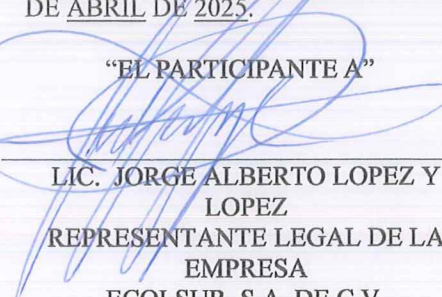
QUINTA.- OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.


“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025.

“EL PARTICIPANTE A”

  
LIC. JORGE ALBERTO LOPEZ Y  
LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA  
ECOLSUR, S.A. DE C.V.

“EL PARTICIPANTE B”

  
ING. ERNESTO DÁVILA MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL  
NORTE, S.A. DE C.V.





Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

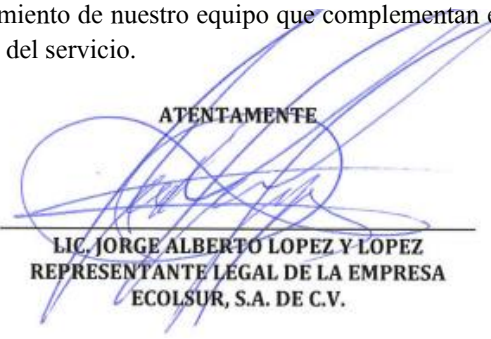
UMÁN YUCATÁN A 09 DE ABRIL DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Lic. Jorge Alberto López y López, representante legal de la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** con RFC: ECO0812019Y1 en relación del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025**, Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada garantiza la calidad de nuestro servicio, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de nuestro equipo que complementan el servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio.

ATENTAMENTE

  
LIC. JORGE ALBERTO LOPEZ Y LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ECOLSUR, S.A. DE C.V.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Adjudicación Directa Nacional Electronica  
Número: **AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025.**

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

General Cepeda, Coahuila de Zaragoza a 09 de abril de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

**LIC. ERNESTO DÁVILA MEDINA**, en mi carácter de representante legal de la empresa **SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.** con RFC: **EMN0906167K1** referente a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025**, para el Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, realizado el día 28 de Octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025 manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que mi representada garantiza la calidad de nuestro servicio, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de nuestro equipo que complementan el servicio por un periodo de 365 días posteriores a la realización del servicio.

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. ERNESTO DAVILA MEDINA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**SOCIEDAD ECOLOGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

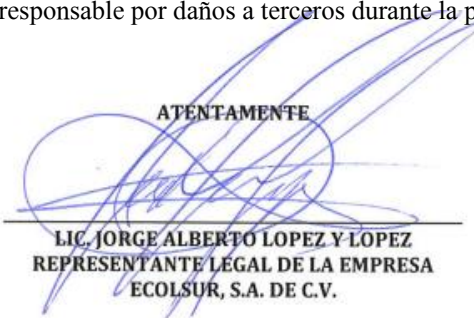
UMÁN YUCATÁN A 09 DE ABRIL DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Lic. Jorge Alberto López y López, representante legal de la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** con RFC: ECO0812019Y1 en relación del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025**, Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se hará responsable por daños a terceros durante la prestación del servicio.

ATENTAMENTE

  
LIC. JORGE ALBERTO LOPEZ Y LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ECOLSUR, S.A. DE C.V.



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

General Cepeda, Coahuila de Zaragoza a 09 de abril de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

LIC. ERNESTO DÁVILA MEDINA, en mi carácter de representante legal de la empresa SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V. con RFC: EMN0906167K1 referente a la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025, para el Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, realizado el día 28 de Octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025 manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que mi representada se hará responsable por daños a terceros durante la prestación del servicio.

ATENTAMENTE

---

LIC. ERNESTO DAVILA MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SOCIEDAD ECOLOGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

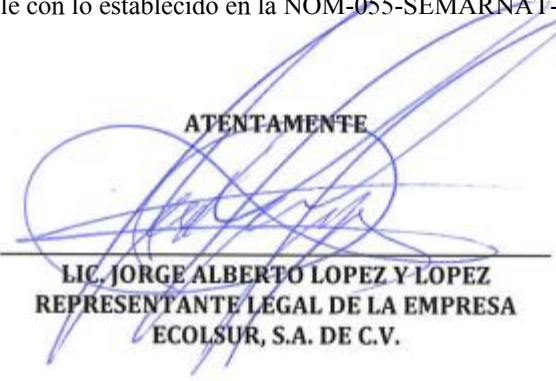
Umán Yucatán a 09 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social.  
PRESENTE

Lic. Jorge Alberto López y López, representante legal de la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V. con RFC: ECO0812019Y1, referente a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025, para el Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de baja, realizado el días 28 de Octubre de 2024 y el 07 de Marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada cumple con lo establecido en la NOM-055-SEMARNAT-2003.

ATENTAMENTE

  
LIC. JORGE ALBERTO LOPEZ Y LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ECOLSUR, S.A. DE C.V.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número: **AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025.**

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

General Cepeda, Coahuila de Zaragoza a 09 de abril de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

**LIC. ERNESTO DÁVILA MEDINA**, en mi carácter de representante legal de la empresa **SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.** con RFC: **EMN0906167K1** referente a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025**, para el Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, realizado el día 28 de Octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025 manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada cumple con lo solicitado en la NOM-055-SEMARNAT-2003.

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. ERNESTO DÁVILA MEDINA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**SOCIEDAD ECOLOGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

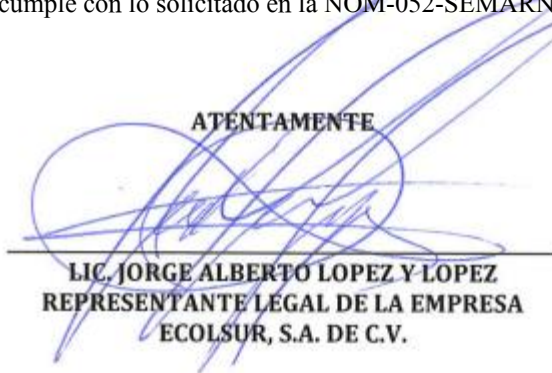
Umán Yucatán a 09 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social.  
PRESENTE

Lic. Jorge Alberto López y López, representante legal de la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** con RFC: **ECO0812019Y1**, referente a la **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025**, para el Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de baja, realizado el días 28 de Octubre de 2024 y el 07 de Marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada cumple con lo solicitado en la NOM-052-SEMARNAT-2005.

ATENTAMENTE



**LIC. JORGE ALBERTO LOPEZ Y LOPEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**ECOLSUR, S.A. DE C.V.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número: **AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025.**

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

General Cepeda, Coahuila de Zaragoza a 09 de abril de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

**LIC. ERNESTO DÁVILA MEDINA**, en mi carácter de representante legal de la empresa **SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.** con RFC: **EMN0906167K1** referente a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025**, para el Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, realizado el día 28 de Octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025 manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada cumple con lo solicitado en la NOM-052-SEMARNAT-2005.

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. ERNESTO DÁVILA MEDINA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**SOCIEDAD ECOLOGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**



Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

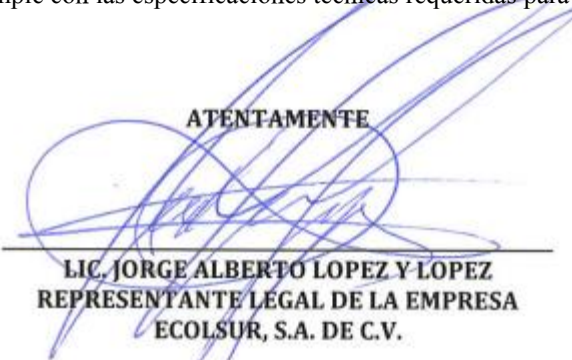
Umán Yucatán a 09 de abril de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social.  
PRESENTE

Lic. Jorge Alberto López y López, representante legal de la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V. con RFC: ECO0812019Y1, referente a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025, para el Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de baja, realizado el días 28 de Octubre de 2024 y el 07 de Marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada cumple con las especificaciones técnicas requeridas para realizar el presente servicio.

ATENTAMENTE

  
LIC. JORGE ALBERTO LOPEZ Y LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ECOLSUR, S.A. DE C.V.



Calle 60 #525-B Ampliación,  
CD. Industrial.



ecolsur.com





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número: **AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025.**

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

**Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.**

General Cepeda, Coahuila de Zaragoza a 09 de abril de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

**LIC. ERNESTO DÁVILA MEDINA**, en mi carácter de representante legal de la empresa **SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.** con RFC: **EMN0906167K1** referente a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025**, para el Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, realizado el día 28 de Octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025 manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada cumple con las especificaciones requeridas para realizar el presente servicio.

**ATENTAMENTE**

---

**LIC. ERNESTO DAVILA MEDINA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**SOCIEDAD ECOLOGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Adjudicación Directa Nacional Electronica  
Número: AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025.



**SEMNSA**  
Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A.

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

General Cepeda, Coahuila de Zaragoza a 09 de abril de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

LIC. ERNESTO DÁVILA MEDINA, en mi carácter de representante legal de la empresa SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V. con RFC: EMN0906167K1 referente a la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025, para el Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, realizado el día 28 de Octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025 manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Que la empresa SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V cumple con todas las reglamentaciones vigentes, aplicables al objeto de contratación

ATENTAMENTE

LIC. ERNESTO DAVILA MEDINA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SOCIEDAD ECOLOGICA MEXICANA DEL NORTE, S.A. DE C.V.

ecolsur.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

Adjudicación Directa Nacional Electrónica

Número: AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025.

Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025.

Licitante: Ecolsur, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

UMÁN YUCATÁN A 09 DE ABRIL DE 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

Lic. Jorge Alberto López y López, representante legal de la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V. con RFC: ECO0812019Y1 en relación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-N-61-2025, Servicio de Recolección, Confinamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos, (Resultantes del Acto de Baja, Realizado el Día 28 de octubre de 2024 y el 07 de marzo de 2025), para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que la empresa ECOLSUR, S.A. DE C.V. cumple con todas las reglamentaciones vigentes, aplicables al objeto de contratación.

ATENTAMENTE

  
LIC. JORGE ALBERTO LOPEZ Y LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ECOLSUR, S.A. DE C.V.



Calle 60 #525-B Ampliación,  
CD. Industrial.



ecolsur.com

